



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CEPC



COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Sistema Estatal de Protección Civil



Versión 1.0



Índice

Introducción	4
Objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil	5
Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil	5
Organización del Sistema Estatal de Protección Civil	7
Marco jurídico	8
Consejo Estatal de Protección Civil	10
• Comité Directivo	10
• Responsabilidades de los integrantes del Comité Directivo	11
• Estructura del Comité Directivo	13
• Comité Operativo	14
• Estructura del Comité Operativo	15
• Comité Técnico Asesor y de Gestión Integral del Riesgo.	16
• Estructura del Comité Técnico Asesor	18
• Centro Estatal de Operaciones de Emergencias.	19
Programa Estatal de Protección Civil	20
• Antecedentes de la Protección Civil	20
• Diagnóstico de la Protección Civil	22
• Meta	23
• Proyectos y alcances	23
• Análisis de riesgos	25
• Responsables en la Materia de Protección Civil	26
Subprograma de prevención	33
• Participantes de la sociedad civil	34
• Participantes del Gobierno del Estado de Baja California	35
Subprograma de auxilio y respuesta	44
• Mesas de Operativas del Consejo Estatal de Protección Civil	45
• Mesa Operativa de Coordinación General	47
• Mesa Operativa de Comunicación social de la emergencia	49
• Mesa Operativa de Evaluación de daños, Servicios estratégicos, Equipamiento y bienes	50
• Mesa Operativa de Seguridad, Comunicaciones y Asuntos legales	52
• Mesa Operativa de Servicios prehospitales de urgencia, Rescate y Bomberos	53
• Mesa Operativa de Gestión del medio ambiente	54
• Mesa Operativa de Salud	55
• Mesa Operativa de Atención humanitaria	56
• Mesa Operativa de Reconstrucción	58
Subprograma de recuperación	59
Documentación	60

Sistema Estatal de Protección Civil



Anexos	61
Directorio de dependencias participantes en el Consejo Estatal	62
Actividades institucionales de la Coordinación Estatal	64
Coordinación de los tres niveles de gobierno en la atención de emergencias	65
Abreviaturas	66
Glosario de términos	67
Nota sobre escudo representado en portada	73
Bibliografía	74
Créditos	75



Introducción

Las emergencias mayores o desastres no nacen, se hacen, y se van gestando con el tiempo. Es por ello que las acciones para reducir su probabilidad, o en su caso atenderlos eficientemente, requiere de un marco legal, estudios, planes, estructuras y protocolos bien definidos, organizados, acotados y coordinados entre las diferentes dependencias de los tres órdenes de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, desarrollo social, desarrollo económico y productivo, protección al ambiente, seguridad pública, atención de emergencias, servicios vitales, servicios estratégicos, servicios de salud y la sociedad en general.

Esto se logrará con éxito siempre y cuando, todos y cada uno de los participantes aporten su solidaridad y voluntad en cumplir con las acciones de prevención, mitigación, preparación, atención y reconstrucción ante el riesgo de sufrir una calamidad que afecte la vida y la integridad física de las personas, sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

Así mismo, existen otras amenazas o eventos más puntuales y de menor impacto mediático, como son los accidentes en el hogar, urbanos, en el trabajo o deportivos, los cuales, si bien impactan a una o más personas, no están catalogadas como fenómenos perturbadores en específico, pero no dejan de ser parte de las acciones relacionadas con la materia de protección civil, por lo que es imprescindible atenderlos de manera seria, tanto en el área de la prevención como en la atención.

Mientras las acciones de prevención de accidentes en el hogar o urbanos son responsabilidad del Consejo Nacional de Prevención de Accidentes y los accidentes laborales son de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los ocurridos por actividades de ocio, deporte o pasatiempos, al desempeñar actividades, como campismo, montañismo, senderismo, escalada o cacería, carreras fuera de camino, o los accidentes en cuerpos de agua, no está bien definido quien o quienes intervienen en las acciones de prevención, si se tiene una idea muy clara de quienes deben responder a todos estos tipos de accidentes, siendo los cuerpos de bomberos, la Cruz Roja, grupos de rescate o de protección civil municipal o estatal los responsables de atender a las víctimas de dichos accidentes, por lo que este documento tratará de definir las responsabilidades en la prevención y atención de los diferentes aspectos en materia de protección civil.

Las acciones de la gestión integral de riesgo van desde el análisis, evaluación, planeación y administración del correcto ordenamiento territorial y la mejoría de la calidad de vida de los bajacalifornianos, hasta un desarrollo económico sustentable y la protección al medio ambiente. En el mismo sentido, las acciones de preparación y de respuesta a las emergencias son cruciales para garantizar una atención oportuna y eficiente a la población, tanto en momentos previos al impacto como durante la emergencia, y por último y no menos importante, considerar las acciones de reconstrucción y continuidad de operaciones ante el riesgo de daños provocados por los peligros contenidos en el Atlas Estatal de Riesgos.

El Sistema Estatal de Protección Civil no debe depender de solo algunos individuos, menos aun cuando se trata de proteger la vida, integridad y salud de la población; sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente; por lo que la finalidad del presente documento es que sea implementado de forma sistemática y permanente, independientemente de quien ocupe determinado puesto del sector público, social o privado.

El presente documento no pretende ser una estructura estática. En todas sus partes contempla la participación y la posibilidad de modificación. La actualización inicial de este documento será enriquecida en el futuro cercano con las aportaciones de dependencias e individuos que demuestren su interés participando activamente en las reuniones de evaluación y fundamenten sus argumentos, así como de la experiencia recabada y documentada de los sucesos que hayan impactado al Estado en el pasado o que exista la posibilidad de que puedan impactar en el futuro.

Sistema Estatal de Protección Civil



La materia de Protección Civil es importante porque el Estado de Baja California está sujeto a varias situaciones de riesgo:

- a) Su ubicación en zona de actividad sísmica;
- b) El impacto de la temporada de lluvias;
- c) El riesgo de una emergencia química derivado de su desarrollo industrial y agropecuario;
- d) El tamaño y la complejidad del Estado;
- e) Sus diversas actividades económicas y
- f) Los destinos turísticos convencionales y de aventura.

Este, será el primer documento rector del Sistema Estatal, donde se integren de manera clara, ágil y funcional los documentos normativos y legales, y se definan las dependencias, acciones y procedimientos en las actividades de protección civil.

Objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil

El objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil es definir el conjunto legal, orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establezca el programa de protección civil y sus subprogramas, sobre las dependencias y entidades del sector público estatal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades federales y de los municipios, a fin de realizar acciones que permitan el desarrollo de las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y reconstrucción en relación a la Gestión Integral del Riesgo y Materia de Protección Civil.

El Sistema Estatal forma parte del Sistema Nacional y la vinculación entre sí, es a través de las delegaciones federales. A su vez se articula con los Sistemas Municipales y la intención del trabajo conjunto es coordinar a los participantes antes, durante y después de una emergencia o desastre.

Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil

El funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil debe ser claro y sencillo, sin dejar dudas de las obligaciones y responsabilidades que cada uno de sus actores tiene en las acciones de prevención y atención de eventos catastróficos o emergencias de cualquier índole.

Es importante que se defina con objetividad su espíritu primordial, el cual es proteger a la población, sus bienes, la infraestructura, el medio ambiente y los sistemas productivos, en dos vertientes importantes, siendo el primero de ellos la Gestión Integral del Riesgo, el cual es trabajar ante las amenazas de fenómenos perturbadores capaces de generar desastres, y el otro es en Materia de Protección Civil, el cual se centra en proveer auxilio y atención a toda persona que lo requiera ante cualquier tipo de emergencia o urgencia no policiaca o armada, donde esté de por medio su integridad física o la propia vida, y no haya necesariamente el factor desastre o catástrofe para actuar.

Por lo anterior, cuando hablamos de **Gestión Integral del Riesgo** es importante destacar la necesidad imperante de aplicar un estricto ordenamiento territorial y administración urbana, basado en estudios científicos a través de los atlas de riesgo, realizar las acciones de gobierno, necesarias para reducir la vulnerabilidad física y social e informar correctamente a la población en tiempo y forma sobre el riesgo de desastre de su comunidad.

Y cuando hablamos de la **Materia de Protección Civil**, nos referimos a la necesidad de contar con un marco jurídico, protocolos, personal y equipamiento, por parte de los tres órdenes de gobierno, para proveer protección y auxilio oportuno y profesional a la población por cualquier tipo de emergencia.

Para que un sistema sea efectivo, debemos contar con un marco legal que defina las obligaciones y responsabilidades de las acciones de protección civil en su conjunto, tanto a nivel nacional, como estatal y

Sistema Estatal de Protección Civil



municipal y con ello, definir en el documento rector del Sistema Estatal las responsabilidades de las diferentes dependencias que integran el Gobierno del Estado en las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y reconstrucción en caso de cualquier tipo de emergencia.

Parte muy importante es el Consejo Estatal de Protección Civil, estructura compuesta por los funcionarios de primer nivel del Gobierno Estatal, Presidentes Municipales, Delegados del Gobierno Federal y organizaciones de la sociedad civil orientados a las tareas de Gestión Integral del Riesgo, encabezados por el Gobernador y que tiene como encargo principal tomar las mejores decisiones para reducir el riesgo de desastre y en su caso, responder con eficiencia y prontitud si se presenta.

De no funcionar correctamente el Sistema Estatal de Protección Civil, no se podrá fomentar en la ciudadanía una cultura de prevención y atención de desastres, ni de materia de protección civil para evitar daños y destrucción, trayendo con ello un costo social, económico y político de grandes dimensiones. Hay que recordar que la responsabilidad de la dependencia estatal de Protección Civil, es la de **coordinar las acciones**, no la de ser los únicos en aplicar o actuar en la materia, por lo que deberá ser la Contraloría General del Estado la autoridad máxima para tomar las decisiones pertinentes sobre las negligencias, faltas u omisiones al presente documento por parte de los servidores públicos estatales participantes.

Sistema Estatal de Protección Civil



Organización del Sistema Estatal de Protección Civil

El Sistema Estatal de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, normatividad basada en convenios internacionales en donde México es país firmante, leyes federales y estatales, reglamentos federales, estatales y municipales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público y social entre sí.

Está integrado por:

- El marco jurídico vigente, internacional, federal y estatal en la materia;
- El Consejo Estatal de Protección Civil;
- El Centro Estatal de Operaciones de Emergencia;
- El Programa Estatal de Protección Civil y sus Subprogramas
- Atlas Estatal de Riesgos
- Planes de contingencia y/o respuesta
- Los Sistemas de Protección Civil de los cinco municipios.

Siendo la Coordinación Estatal de Protección Civil la instancia de gobierno responsable de coordinar y administrar el propio Sistema Estatal con la finalidad de dar seguimiento puntual a las acciones que sean establecidas en materia de protección civil y gestión integral de riesgo

Nota: El documento rector del Sistema Estatal de Protección Civil se considerará vigente, solo la versión que se encuentre publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Por su carácter dinámico, el Sistema Estatal podrá incluir como anexos todos los documentos relacionados con los protocolos de las mesas operativas, descripción de subprogramas, directorios, mapas, equipamiento y listados de recursos entre otros.

Estos anexos serán solo validos si se encuentran publicados en la página de internet de la Coordinación Estatal de Protección Civil, www.proteccioncivilbc.gob.mx.



Marco Jurídico

Leyes, Reglamentos, Reglas de Operación y Normas donde interviene Protección Civil:

Nivel federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil, últimas reformas publicadas en DOF 3 de junio de 2014.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado el 13 de mayo de 2014.
- Ley General de Cambio Climático, publicada en DOF 6 de junio de 2012.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil publicada en DOF 24 de octubre de 2011.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en DOF 22 de agosto de 2012.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, última reforma publicada en DOF 9 de enero de 2015.
- Ley de la Policía Federal, última reforma en DOF 24 de junio de 2011.
- Ley Federal de Trabajo, última reforma en DOF 30 de noviembre de 2012.
- Ley General de Turismo, publicada en DOF 17 de junio de 2009.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, última reforma en DOF 27 de enero de 2015.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en DOF 4 de diciembre de 2014.
- Ley General de Educación, última reforma publicada en DOF 19 de diciembre de 2014.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Los Residuos, última reforma publicada en DOF 5 de diciembre de 2014.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en DOF 29 de octubre de 2013.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, última reforma publicada 26 de marzo de 2015.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de La Sociedad Civil, última reforma publicada 25 de abril de 2012.
- Reglas de Operación Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras 2015;
- Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicadas en DOF 3 de diciembre de 2010.
- Lineamientos de operación específicos del FONDEN, publicado en DOF 31 de enero de 2011.
- Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo de atención de emergencias FONDEN, publicación en DOF 3 de julio de 2012.
- Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicadas en DOF 23 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011.

Nivel estatal:

- Ley de Protección Civil del Estado de Baja California, publicada el 16 de enero de 1998. Última modificación 23 de agosto de 2013.
- Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, última modificación publicada el 11 de agosto de 2014.
- Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 25, de fecha 01 de junio de 2012.

Sistema Estatal de Protección Civil



- Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, última modificación publicada el 13 de marzo de 2014.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil de Baja California, publicado el 14 de noviembre de 2003.
- Programa del Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado el 7 de octubre de 2013.

Planes, acuerdos, términos y bases:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2019, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013.
- Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Consultado en: <http://cdn.presidencia.gob.mx/programa-para-la-seguridad-nacional.pdf>
- Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California 2013-2019.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, publicado en DOF el 23 de octubre de 2006.
- Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Términos de Referencia de Protección Civil. Consultado en: http://www.proteccioncivil.gob.mx/en/ProteccionCivil/Normatividad_de_Proteccion_Civil

Convenios

- Programa Ambiental México-Estados Unidos: Frontera 2020 que incluye los planes de Respuesta a Incidentes de Materiales Peligrosos de Ciudades Hermanas para Tijuana-San Diego y Mexicali-Imperial County.
- Plan MEXUSPAC para Contingencias Marítimas.
- Plan de Respuesta Bilateral para Incendios Forestales con BLM (Bilateral Liason Mechanisms).

Así como aquellos Tratados y Acuerdos de carácter internacional en los que México es firmante.



Consejo Estatal de Protección Civil

El Consejo Estatal de Protección Civil es el órgano de toma de decisiones, opinión y coordinación de acciones de la **Gestión Integral del Riesgo**, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional, dependencias del gobierno federal, estatal, de los ayuntamientos, centros de investigación, de estudios superiores y organismos de la sociedad civil.

El Consejo Estatal consta de tres estructuras; un **Comité Directivo** que es la parte en la que intervienen los funcionarios de primer nivel del Gobierno del Estado, el cual actúa tanto en tiempos de normalidad como en emergencia mayores o desastres, una segunda estructura que es el **Comité Operativo** en el que intervienen, además del Comité Directivo, funcionarios federales y municipales además de organismos de la sociedad civil, el cual entrará en funciones solo ante una emergencia mayor o desastre, en cuanto a la tercera, el **Comité Técnico Asesor** en gestión integral de riesgo, el cual asesorará al Comité Directivo permanentemente y al Comité Operativo en caso de emergencias o desastres.

Comité Directivo

El comité está constituido por:

- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;
- Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario General de Gobierno;
- Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil;
- El Coordinador General de Gabinete como asesor del C. Gobernador;
- El Oficial Mayor, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Planeación y Finanzas, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Seguridad Pública, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Protección al Ambiente, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Educación y Bienestar Social, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Turismo, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Desarrollo Económico, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Pesca y Acuicultura, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Fomento Agropecuario, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Salud, con carácter de consejero propietario;
- El Secretario de Desarrollo Social, con carácter de consejero propietario;
- El Titular de la Procuraduría General de Justicia, con carácter de consejero propietario y
- El Presidente del Congreso del Estado, con carácter de consejero propietario.

Todos los integrantes tendrán voz y voto en las sesiones del Consejo Estatal a excepción del Coordinador General de Gabinete quien actuará como asesor del C. Gobernador.

Cada consejero propietario nombrará a un suplente; su nombramiento recaerá en el puesto inmediato inferior y en ausencia del Consejero propietario, tendrá la obligación de asistir a las sesiones del Consejo Estatal y participar en la formulación de acuerdos.

Los cargos de los consejeros serán honoríficos.

Las atribuciones en pleno, estarán determinadas por dos condiciones, la de normalidad y la de emergencias, las cuales se describen a continuación.

Sistema Estatal de Protección Civil



Condiciones de normalidad:

- Revisar y aprobar el documento rector del Sistema Estatal de Protección Civil, y en su caso, proponer a la Coordinación Estatal las modificaciones que sean necesarias de acuerdo a las responsabilidades de cada una de las dependencias participantes.
- Otorgar opinión específica por dependencia sobre las solicitudes de declaratoria de Zonas de Alto Riesgo que los institutos de planeación municipal propongan al cabildo de su ayuntamiento.
- Reunirse en sesión ordinaria a convocatoria del Presidente del Consejo Estatal.

Condiciones de emergencia o desastre:

- Asesorar al Gobernador del Estado en la Declaración de Emergencia y/o Desastre.
- Dirigir las acciones estratégicas, decidir las políticas a tomar y determinar los recursos necesarios para la respuesta y reconstrucción en base a la información del Comité Operativo.
- Atender, de acuerdo a cada una de las dependencias participantes, las responsabilidades descritas en el Programa Estatal de Protección Civil, dando especial impulso a la atención humanitaria y social y la de procurar la continuidad de operaciones de los servicios vitales, los servicios estratégicos y la planta productiva.
- Coordinar las mesas operativas correspondientes a cada dependencia y su responsabilidad.

Responsabilidades de los integrantes del Comité Directivo

Presidente del Consejo Estatal:

En tiempos de normalidad:

- Convocar a sesión ordinaria cuando menos una vez al año, en el mes de julio. Pudiendo delegar esta responsabilidad en el Secretario General de Gobierno; teniendo voto de calidad en caso de empate.
- Invitar a representantes de dependencias o entidades públicas y privadas, asociaciones y organizaciones sociales, así como a las agrupaciones e instituciones académicas y profesionales que considere pertinentes de acuerdo a los temas a tratar en las sesiones del Consejo Estatal.
- Dar anuencia y autorización para el desarrollo del orden del día al que se apegarán las sesiones del Consejo Estatal.
- Supervisar las acciones propias que se desarrollen dentro del Sistema y el Consejo Estatal.
- Ejecutar y vigilar la observancia de los acuerdos obtenidos en las sesiones del Consejo Estatal.

En condiciones de emergencia o desastre:

- Convocar a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias cuando éstas sean producto de un evento fortuito derivado de una situación de emergencia, que así lo requiera.
- Presidir la coordinación de la emergencia.
- Realizar las declaratorias formales de emergencia o desastre estatal.
- Informar, vincularse, coordinarse y en su caso, solicitar apoyo a la federación, para garantizar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y recuperación de la población civil y su entorno ante situaciones de alto riesgo, emergencia o desastre.
- Disponer la implementación de fondos y recursos contingentes que resulten necesarios para la atención de afectaciones y damnificados.
- En el caso de que se estime conveniente por alguna situación en particular, proponer la integración de las mesas operativas o comisiones especiales, de conformidad con los integrantes del Consejo Estatal.

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal:

- Presidir las Sesiones del Consejo Estatal en ausencia de su Presidente, asumiendo sus atribuciones.
- Desempeñar el papel de moderador para dirigir los debates.
- Dar cumplimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo Estatal.

Sistema Estatal de Protección Civil



- Hacer pública la declaración de emergencia o desastre estatal.
- Rendir un informe anual sobre los trabajos del Consejo Estatal y sus organismos.
- Declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, dar fe de lo actuado en las sesiones y levantar las actas correspondientes.
- Ejercer la representación legal del Consejo Estatal.
- Certificar las actas del Consejo Estatal.
- Presentar a la consideración del Consejo Estatal, el Programa Estatal y dar los cursos legales necesarios para obtener su autorización

Secretario Técnico:

- Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo Estatal.
- Auxiliar al Presidente y al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal.
- Llevar el archivo del Consejo Estatal.
- Elaborar y mantener actualizados los directorios de integrantes del Consejo Estatal.
- Vigilar que se envíen a los miembros del Consejo Estatal, las convocatorias a las sesiones.
- Dar seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal.
- Coordinar las acciones y programas del Sistema Estatal de Protección Civil.
- Las demás que le sean conferidas por el Consejo Estatal o por su Presidente, o se deriven de éste y otros ordenamientos aplicables.

Secretario de Planeación y Finanzas:

- Establecer las acciones necesarias para proveer adecuadamente recursos financieros del Estado para la prevención y atención de emergencias mayores y/o desastres.
- Promover y mantener las partidas económicas exclusivamente para la prevención y la atención de emergencias mayores y/o desastres, así como la recuperación, reconstrucción y vuelta a la normalidad de la población.
- Administrar los recursos provenientes de la Federación destinados para la prevención y atención de emergencias mayores y/o desastres.
- Rendir un informe a solicitud del Consejo, de los recursos disponibles para la atención y/o prevención de emergencias mayores y/o desastres.

Oficial Mayor:

- Promover el adecuado suministro de insumos y recursos materiales a las dependencias estatales en caso de emergencias mayores y/o desastre.
- Mantener una reserva de insumos materiales para la atención y mitigación de emergencias.
- Conocer estaciones de servicio que cuentan con planta de energía eléctrica alterna para casos de emergencias mayores o apagones generalizados.

Coordinador General de Gabinete:

- Asesorar al C. Gobernador en la ejecución de cada una de las tareas que correspondan como Presidente del Consejo Estatal.

Cada Consejero Propietario:

- Participar en las reuniones del Consejo a las que sea convocado a fin de coadyuvar en la resolución de acuerdos relacionados con su sector y en caso de emergencias, atenderlas en sus respectivos rubros.

Sistema Estatal de Protección Civil

Estructura del Comité Directivo



El comité operativo se derivará del comité directivo y estará conformado por la Coordinación General y ocho mesas de trabajo.

Ver gráfico en página 15.





Comité Operativo

El comité está constituido por:

- El Comité Directivo;
- El Comandante de la 2da. Región Militar;
- El Comandante de la 2da. Región Naval;
- Los Presidentes Municipales de los ayuntamientos del Estado, con carácter de vocales;
- Las Delegaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que atiendan ramos de actividad relacionados con la ejecución de los programas de prevención, auxilio y apoyo en materia de gestión integral de riesgo de desastre, en los términos de las acciones que establece el Consejo Nacional de Protección Civil y
- El Delegado de la Cruz Roja Estatal.

Todos conformando la Mesa Operativa de Coordinación General además de las ocho Mesas Operativas integradas por los sectores público, privado y social, siendo las siguientes:

- Comunicación social de la emergencia;
- Evaluación de daños, Servicios estratégicos, Equipamiento y bienes;
- Seguridad, Comunicaciones y Asuntos legales;
- Servicios Prehospitalarios de Urgencia, Rescate y Bomberos;
- Gestión del medio ambiente;
- Salud;
- Atención humanitaria y
- Reconstrucción.

Nota: Las acciones a realizar por las mesas operativas se describen en el subprograma de auxilio.

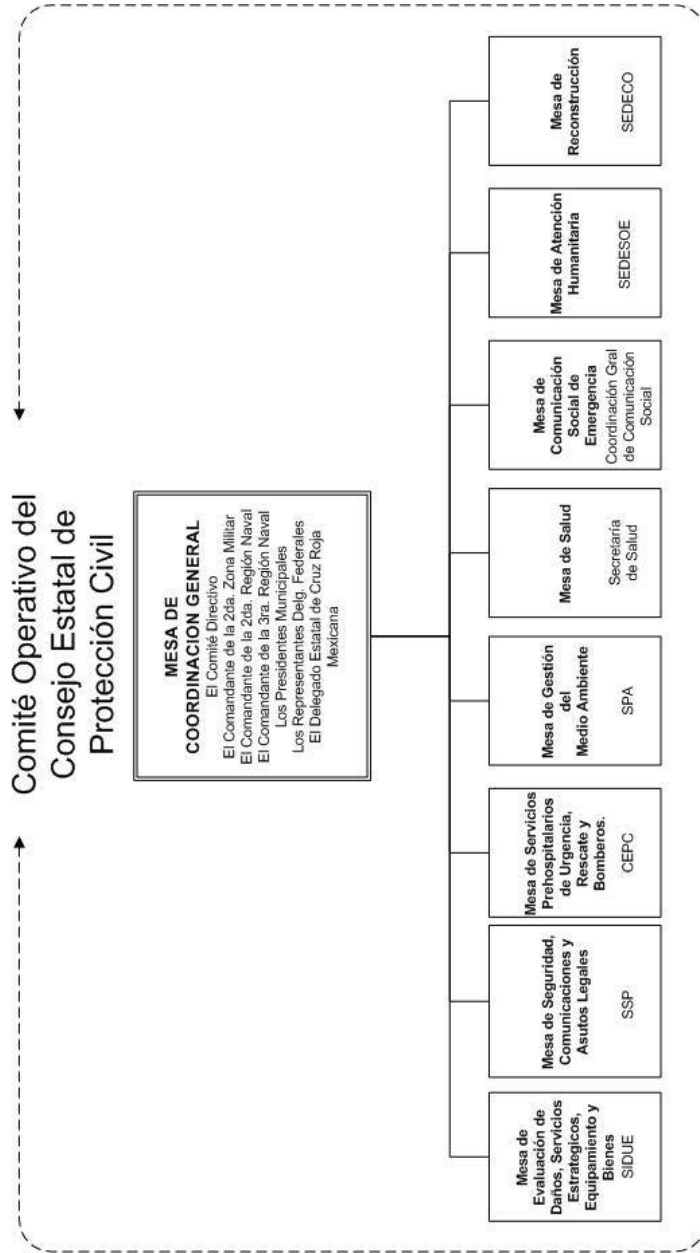
La labor del Comité Operativo se desarrollará a través de la coordinación de sus integrantes y sus atribuciones serán:

- Atender las acciones descritas en los subprogramas de preparación, de auxilio y el de reconstrucción del Programa Estatal de Protección Civil.
- Realizar la evaluación de daños y estimación de necesidades en caso de emergencias mayores o desastres, en cada uno de los sectores correspondientes a sus ámbitos de autoridad.
- Operar, cada uno de sus miembros, desde sus respectivas oficinas, sin la obligación de sesionar en pleno.
- Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

Sistema Estatal de Protección Civil



Estructura del Comité Operativo





Comité Técnico Asesor y de Gestión Integral del Riesgo

La Reducción del Riesgo de Desastre debe ser la primicia de la Protección Civil, sin embargo, hay que reconocer que esta acción no puede ni debe recaer solo en las autoridades de protección civil, sino en los tres órdenes y poderes de gobierno en su conjunto.

Acciones como el ordenamiento territorial, administración urbana, desarrollo social, desarrollo económico, protección al ambiente y atención de emergencias, son las acciones cruciales para realizar una gestión adecuada del riesgo de desastre ante los fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y químicos, principalmente.

Es necesario trabajar de manera colegiada para garantizar que cada una de las acciones anteriores hagan su parte, y para ello exista un Comité Técnico Estatal que dé seguimiento periódico a estas actividades, y de esa manera asesore a los Comités Directivo y operativo del Consejo Estatal de Protección Civil.

El Atlas Estatal de Riesgos será la herramienta principal de consulta sobre las amenazas naturales y químicas, pero también es de suma necesidad e importancia la cooperación y asesoría de las universidades, de los centros de investigación y colegios de estudios superiores en el ramo de las ciencias naturales y sociales, así como colegios de profesionales en la materia. De esta manera, gobierno, investigadores y profesionistas, podrán guiar la Gestión Integral del Riesgo en el Estado de Baja California.

El Comité tendrá como responsabilidad principal las siguientes acciones:

- Asesorar al Consejo Estatal de Protección Civil en pleno, al Comité Directivo o en lo individual a cada una de las dependencias que conforman el Consejo Estatal.
- Asesorar sobre las opiniones técnicas referente a las declaraciones de alto riesgo de los ayuntamientos.
- Apoyar a la Coordinación Estatal de Protección Civil sobre temas relativos a la Gestión Integral del Riesgo.
- Vigilar que se aplican las medidas, mecanismos y acciones de prevención en la construcción de los nuevos asentamientos y desarrollos urbanos de toda índole;
- Asesorar y promover para que se desarrollen acciones tendientes a mitigar la vulnerabilidad de las zonas que los gobiernos municipales consideran de alto riesgo;
- Apoyar en la administración de la información del Atlas Estatal de Riesgos.
- Generar a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil recomendaciones especiales sobre los peligros que amenazan nuestro Estado a las diferentes instancias de gobierno y a la sociedad en general.

Se recomienda que el Comité Técnico Asesor y de Gestión Integral del Riesgo esté compuesto por los siguientes organismos.

- Delegaciones federales:
 - Secretaría para el Desarrollo Agropecuario Territorial y Urbano
 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 - Secretaría de Desarrollo Social
 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Dependencias estatales:
 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado
 - Secretaría de Desarrollo Social
 - Secretaría de Desarrollo Económico
 - Secretaría de Fomento Agropecuario

Sistema Estatal de Protección Civil



- Secretaría de Salud
- Secretaría de Protección al Ambiente

- Dependencias municipales
 - Protección Civil
 - Administración urbana o similar

- Instituciones Científico- Académicas
 - Centro de Investigación Científica y de Estudios Superiores de Ensenada B.C.(CICESE)
 - Universidad Autónoma de Baja California (UABC)
 - Colegio de la Frontera Norte (COLEF)
 - Colegios de Ingenieros
 - Colegios de Arquitectos

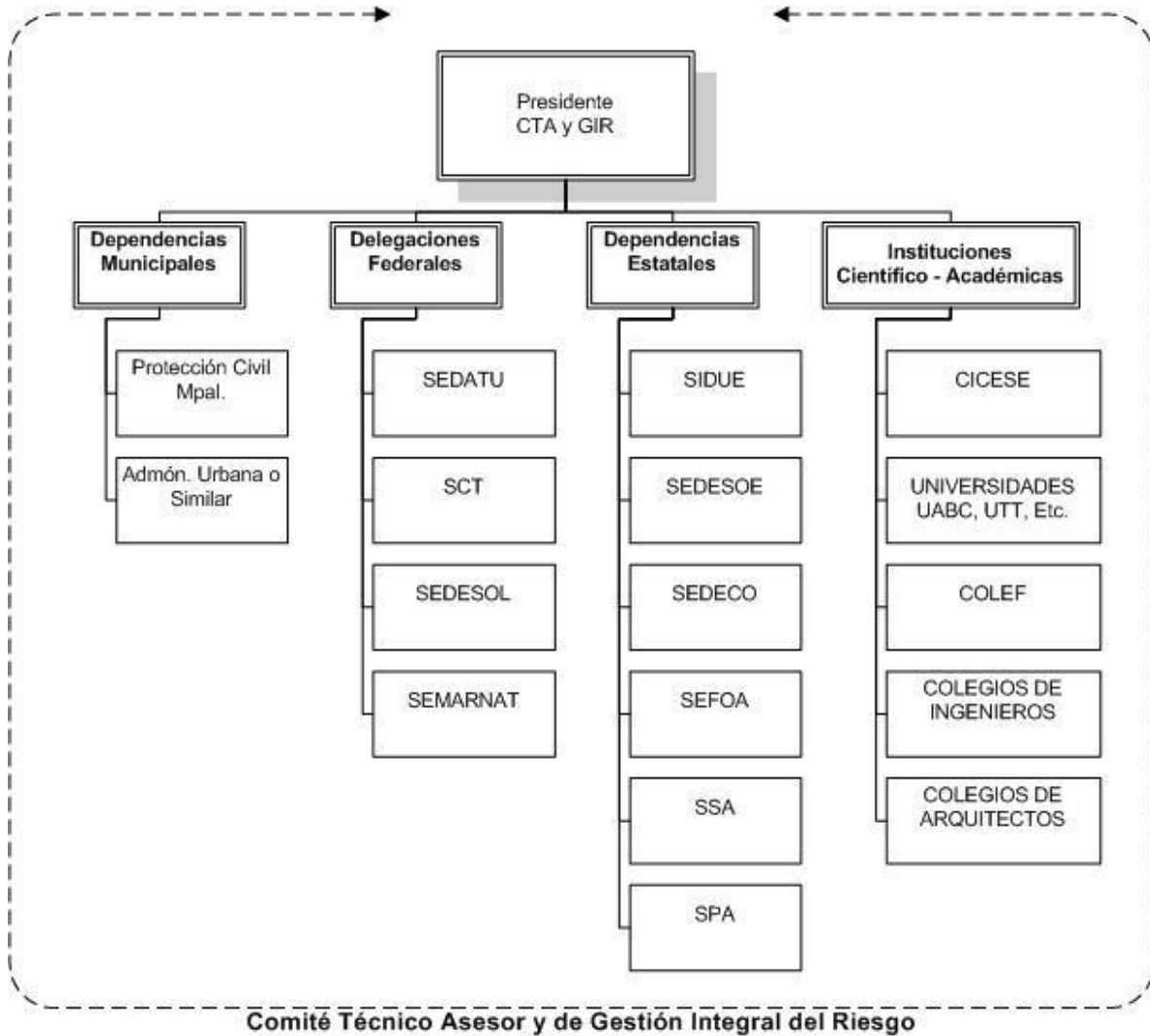
El Comité será presidido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, sesionará una vez cada dos meses, debiendo definir e informar a sus participantes el lugar y fecha de la sesión mínimo con dos semanas de anticipación.

A la sesión se podrá invitar a otros organismos, los cuales podrán tener voz pero no voto.

Sistema Estatal de Protección Civil



Estructura del Comité Técnico Asesor y de Gestión Integral del Riesgo





Centro Estatal de Operaciones de Emergencias

Toda emergencia mayor o desastre debe ser administrada u operada con la mayor eficiencia posible por las autoridades correspondientes, para ello, es indispensable contar con un espacio donde se pueda obtener y manejar la mayor capacidad de información posible sobre los hechos y condiciones de la emergencia, y con ello, tomar las mejores decisiones para la respuesta eficiente y el regreso a la normalidad en el menor tiempo posible.

Por lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado cuente con un Centro Estatal de Operaciones de Emergencia, para que el Consejo Estatal de Protección Civil se reúna en caso de emergencias mayores o desastres, y la Coordinación Estatal de Protección Civil realice sus labores cotidianas aprovechando el mismo espacio.

Requerimientos mínimos a cumplir en el Centro de Operaciones de Emergencias:

- Ubicación en sitio de baja vulnerabilidad a emergencias urbanas de todo tipo.
- Inmueble construido cumpliendo con los criterios de diseño estructural de resistencia sísmica y con las medidas de seguridad humana y contra incendios que se establecen en la normatividad oficial vigente.
- Sala de toma de decisiones ejecutivas equipada para albergar al Consejo Estatal en pleno.
- Sala de crisis, con equipo de cómputo, radiocomunicación y audiovisual para cubrir las necesidades generales de la dependencia en lo cotidiano y en caso de emergencia o desastre.
- Torre de radiocomunicaciones.
- Dormitorios y servicios sanitarios con regaderas, para damas y caballeros.
- Comedor que cubra las necesidades del personal que labora en lo cotidiano y en caso de emergencias o desastres.
- Cocina equipada.
- Estacionamiento con capacidad para alojar a la dependencia, al Consejo Estatal y población flotante.
- Planta de energía eléctrica alterna, con capacidad para la necesidad eléctrica de las instalaciones y sus funciones.
- Almacenamiento de agua potable suficiente para cubrir por periodos prolongados en ausencia del servicio público.

Nota: Actualmente no se cuenta con un Centro Estatal de Operaciones de Emergencias, sin embargo está incluido como uno de los logros para la presente administración.

En tanto, como una propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública y a reserva de la aprobación del Consejo Estatal de Protección Civil, será considerado como Centro Estatal de Operaciones de Emergencias, las instalaciones del Centro C4 Tijuana con domicilio en Carretera Antigua Libre Tijuana-Tecate, Manzana 477, km 162+468, en el Fracc. Hábitat, municipio de Tijuana, B.C.

Sistema Estatal de Protección Civil



Programa Estatal de Protección Civil

El programa es parte importante del Sistema Estatal de Protección Civil y tiene como finalidad describir las acciones apegadas a la normatividad correspondiente y realizarse en base al Plan Estatal de Desarrollo de cada administración. En él se definirán las metas que se pretenden alcanzar para mejorar las condiciones de la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo en Baja California, precisando los proyectos que se aplicarán y sus alcances, así como la descripción de los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación, que con la participación corresponsable de cada una de las dependencias del Gobierno del Estado se habrá de llegar al logro de la meta del presente.

Antecedentes de la Protección Civil

La Protección Civil en México inicia a raíz del desastre detonado por los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 en la capital de la República Mexicana, el cual tuvo su epicentro en las costas del estado de Michoacán. Este evento dejó al descubierto la nula planeación y preparación en acciones y programas tendientes a Reducir el Riesgo de Desastre, y en su caso, a enfrentarlo de la manera más eficiente posible. Por ello, el C. Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado acordó el 9 de octubre de 1985 la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con seis comités, uno de los cuales fue el de Prevención y Seguridad Civil, el cual tuvo a su cargo proponer las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el 6 de mayo de 1986, el C. Presidente decretó las bases para su establecimiento, en el cual, el artículo 4 define lo siguiente: En el marco de los Convenios Únicos de Desarrollo, se propondrá a los **gobiernos de los estados** la ejecución de las acciones que a cada ámbito de gobierno corresponda, con la participación de los municipios, tendientes a establecer Sistemas Estatales y Municipales de Protección Civil vinculados al Sistema Nacional.

A partir de esa fecha, el Estado de Baja California contó con la Unidad Estatal de Protección, que al tiempo se convirtió en la Dirección Estatal de Protección Civil, la cual ha venido desarrollando sus actividades de manera poco consistente y marcados altibajos en sus acciones, teniendo a la fecha escasos objetivos alcanzados con relación al tiempo que lleva trabajando, lo que la hace al día de hoy poco eficiente en sus actividades diarias y de emergencia, esto por la carencia de documentos rectores, equipamiento suficiente y personal suficiente y técnicamente bien preparado. Sin embargo, ha habido eficientes acciones que han permanecido desde su aplicación en cada administración gubernamental, y dan lugar a lo que hoy es la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Logros en Baja California

Lic. Xicoténcatl Leyva Mortera 1983-1989

- Inició la Protección Civil, con la creación del Comité de Prevención de Seguridad Civil en el Estado de Baja California, publicado en el periódico oficial No. 33, tomo XCII del 20 de noviembre de 1985.
- Establecimiento de las bases del Sistema Estatal de Protección Civil y su programa publicado en el periódico oficial No. 15, Tomo XCIII Sección I del 31 de Mayo de 1986.

Lic. Ernesto Rufo Appel, 1989-1995

- Adquisición del vehículo todo terreno, anfibio, Hagglunds BV206 (oruga).
- Instalación de oficina en Mexicali en Fracc. Jardines del Lago.

Lic. Héctor Terán Terán / Lic. Alejandro González Alcocer, 1995-2001.

- Instalación de Oficinas de Protección Civil del Estado en la colonia Francisco Villa de Tijuana.
- Publicación de la Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Baja California en 1998.
- Adquisición de Centro de Mando Móvil (unidad GG101 sin equipar).
- Gestión y adquisición de equipo especializado para rescate en edificios colapsados, con fondos federales.

Sistema Estatal de Protección Civil



- Gestión para adquisición de 6 camiones de bomberos como donación del gobierno del estado de California, EE.UU. Asignándose 5 a organismos municipales en ese periodo.
- Eugenio Elorduy Walther 2001-2007 Realización de los estudios de microzonificación sísmica de las ciudades de Mexicali y Tijuana con recursos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y desarrollados por el CICESE.
- Publicación del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil en 2003.
- Adquisición de una máquina extinguidora donada por el gobierno de California E.E.U.U. como parte de la gestión de la administración anterior, la cual fue asignada al cuerpo de bomberos del municipio de Ensenada.
- Construcción en Tijuana, de la torre de entrenamiento para bomberos y de rescate vertical.
- Elaboración del primer Atlas Estatal de Riesgos Naturales, el cual se desarrolló con fondos propios.
- Realización de Etapa I, Estimación de Escenarios de Daños para las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, como parte del proyecto Evaluación sísmica de cinco ciudades del Estado de Baja California, por CICESE.
- Se conforma la partida presupuestal 46103 denominada como Reserva para Contingencias asignada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

José Guadalupe Osuna Millán 2007-2013

- Adquisición del Centro de Mando Móvil (unidad GG058 equipo básico).
- Apertura Oficina en Ensenada (personal de honorarios, edificio arrendado y equipamiento limitado).
- Gestión para entrenamiento y adquisición de equipo para atención de Emergencias con Materiales Peligrosos para los municipios de Baja California, por parte del gobierno de los Estados Unidos.
- Complemento del estudio de microzonificación de Mexicali, con ampliación hacia las zonas Este y Sur de la ciudad realizado por CICESE con recursos del Fondo Mixto de CONACYT (2008-2010).
- Co-participación para instalación de la Red Estatal de Acelerómetros, manejada y administrada por el CICESE.
- Gestión para adquisición de 5 camiones de bomberos forestales como donación del gobierno del estado de California, EE.UU. las cuales fueron asignadas a organismos estatales y a los municipios.
- Adquisición de Search Cam (dispositivo de búsqueda y rescate técnico), dotado de visión y sensores de ruido para localización rápida y precisa de víctimas en casos de derrumbamiento de estructuras y en situaciones de rescate similares.
- Adquisición del Centro de Mando Móvil (unidad GG140 sin equipamiento).
- Inicio de trabajos para desarrollo del Atlas Estatal de Riesgos con recursos del FOPREDEN.
- Reforma a la Ley Estatal de Protección Civil, donde pasa de ser Dirección Estatal de Protección Civil a Coordinación Estatal de Protección Civil.



Diagnóstico de la Protección Civil

La Protección Civil en México nace con la intención de trabajar de manera conjunta con otros órganos de gobierno y de la sociedad civil para reducir el riesgo de desastre y atender coordinadamente las emergencias mayores, sin embargo a lo largo de los años y con la experiencia de tragedias como el incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, se ha ido transformando para convertirse en el ente principal de la vigilancia y aplicación de las medidas de seguridad en establecimientos de toda índole, principalmente en aquellos donde se atienden personas vulnerables, como orfanatorios, estancias infantiles, guarderías, asilos de ancianos, hospitales, etc. pero también en lugares donde las personas acuden por ocio y diversión, como cines, teatros, salones de baile, centros nocturnos, casinos, parques de diversiones, etc. si bien este tipo de acciones no son para evitar desastres, si son para prevenir emergencias específicas que pueden terminar en tragedias, lo cual, en el fondo no solo se ha modificado la esencia por la que se creó la protección civil, que es la prevención de desastres, sino también se ha ampliado la responsabilidad de la protección civil, pero no con ello los recursos económicos y humanos para cumplir adecuadamente con sus obligaciones legales que día a día son mayores.

En los municipios de Baja California, las direcciones de Bomberos de cada uno, han sido las dependencias encargadas de hacer las revisiones de seguridad contra incendios y emitir los certificados de medidas de seguridad, sin embargo, en los últimos años se ha puesto mayor atención a solicitar de manera más estricta los Programas Internos de Protección Civil, documento que por ley debe ser revisado y aprobado por las autoridades de protección civil, documento donde se definen todos los aspectos relacionados con la prevención y atención en caso de emergencias de cualquier índole. Esta situación ha provocado mayor demanda, tanto a las entidades municipales como a la estatal por parte de quienes operan los servicios y negocios que requieren dichos programas, situación que amerita una revisión en los presupuestos de dichas dependencias.

Así mismo, una tendencia nacional es pensar que las unidades de protección civil son responsables de atender y responder a todos los accidentes o incidentes cotidianos urbanos no policiacos, esto se debe a que en la gran mayoría de los municipios de la República Mexicana los bomberos son voluntarios, y por ello no cuentan con los aspectos legales, suficiente personal ni recursos económicos adecuados para realizar estas acciones de manera eficiente, por lo que se recurre a las unidades municipales y estatales de protección civil, que por decreto, deben existir en todos los municipios y entidades de México.

Dicha situación debe ser considerada en nuestro Estado, la responsabilidad de atender todo tipo de emergencias recae en la protección civil, y en Baja California los órganos municipales en la materia realizan tareas dirigidas más a la reducción del riesgo de desastres y medidas de seguridad que a la respuesta, siendo las Direcciones de Bomberos y la propia Cruz Roja las que se encargan, por usos y costumbres, de atender todo tipo de emergencias, trayendo con esto, una ambigüedad en las responsabilidades, las cuales pueden desembocar en aspectos legales contra los responsables de la protección civil en Baja California. Es por ello, imprescindible, dejar muy claro en la legislación local las responsabilidades de cada quien en la materia.

Sobre la Coordinación Estatal de Protección Civil como dependencia:

La Coordinación Estatal de Protección Civil tiene como principal responsabilidad atender todos los asuntos relacionados con la protección civil, principalmente la que tiene que ver con la Gestión Integral del Riesgo, medidas de seguridad en establecimientos específicos, difundir la cultura de la protección civil, coordinar emergencias especiales, y participar en el Consejo Estatal para la asesoría en la atención de emergencias mayores o desastres.

Para ello, se requieren de una serie de metodologías, conocimiento y equipamiento, los cuales se encuentran de la siguiente manera:

Baja California carece de un Centro Estatal de Operaciones de Emergencia con el equipamiento requerido, como son muebles, pantallas, computadoras, radios, teléfonos, etc., el cual, a su vez, sería usado en las

Sistema Estatal de Protección Civil



actividades diarias para la Gestión Integral del Riesgo de Desastre. Si bien en la administración de Héctor Terán Terán se instaló un Centro Estatal de Emergencias bien equipado para su época, a lo largo de las dos administraciones pasadas no se dio mantenimiento ni reposición al equipo, estando al día de hoy totalmente desmantelado.

Los edificios que operan como oficinas de Protección Civil Estatal no cuentan con estructuras sismo-resistentes, lo cual no las hace seguras como recintos para albergar las actividades propias de administración de una emergencia provocada por sismos de intensidades importantes, así mismo requieren de mantenimiento, pintura, muebles, pisos, etc.

El equipo de cómputo con el que cuenta la dependencia es ideado para uso doméstico y la mayoría obsoleto.

El personal que labora en la dependencia es insuficiente en número para cumplir con las obligaciones definidas en la Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Baja California.

La dependencia no es autónoma en la administración de su presupuesto, situación que afecta la garantía o eficiencia para actuar en tiempo y forma en caso de emergencias especiales o desastres.

Protección Civil Estatal no cuenta con un helicóptero apropiado para realizar actividades de rescate y transporte de lesionados, siendo el de la Policía Estatal el que realiza dicha funciones, viéndose en muchas ocasiones rebasado o imposibilitado para responder en determinadas zonas agrestes o en el transporte de lesionados.

La adquisición de vehículos automotores de uso diario y de emergencias ha sido casi nula, en los últimos 12 años, solo 4 se han conseguido con recursos propios de la institución y el resto proveídos por otras dependencias, lo que permite ver que el presupuesto no es el adecuado y específico para el equipamiento apropiado de la dependencia.

Debido a lo anterior, la Coordinación Estatal de Protección Civil funciona de manera muy limitada en las actividades cotidianas, y no garantiza una atención eficiente en caso de emergencias especiales o desastres, por lo que es de suma importancia apoyar sus acciones y obligaciones con el presupuesto y mecanismos necesarios para su debida operación.

Meta

Consolidar en Baja California un Sistema Estatal de Protección Civil que ofrezca a la población las medidas más avanzadas de prevención y preparación ante cualquier tipo de emergencia mayor, así como la garantía de una respuesta coordinada, corresponsable, pronta, eficiente y profesional ante el impacto de cualquier fenómeno perturbador o emergencia donde esté de por medio la vida de una o más personas.

Proyectos y alcances

Centro Estatal de Operaciones de Emergencia.

Para que el Gobernador del Estado y el Consejo Estatal de Protección Civil puedan tomar las decisiones correctas en situaciones de emergencias o desastres y así brindar la mejor respuesta a la población, es necesario contar con un Centro Estatal de Operaciones de Emergencia en la capital Mexicali, que cuente con equipo de informática de alta capacidad de procesamiento de datos, comunicación telefónica, radio y satelital, monitoreo de medios, servicios públicos redundantes, como agua, electricidad, telefonía e internet, además de cocina, comedor, dormitorios, baños, regaderas, sala de crisis, sala de prensa, etc. Su construcción debe ser sismo resistente y estar ubicado en una zona de bajo riesgo, donde se eviten al máximo afectaciones

Sistema Estatal de Protección Civil



provocadas por emergencias urbanas, como incendios, fugas de materiales peligrosos, accidentes viales complejos, manifestaciones, inundaciones, derrumbes, congestión vehicular, etc.

Al 100% con la Cultura de la Protección Civil.

Que la sociedad en su conjunto cuente con la información y la cultura de la protección civil de manera adecuada y correcta. Para ello es necesario, primero, contar con el personal suficiente y bien capacitados para desarrollar actividades integrales de difusión y capacitación a los diferentes sectores, tanto social, como privado y gubernamental; desarrollar campañas en radio, televisión y redes sociales; cursos, pláticas, reuniones y eventos, además de seminarios, talleres y jornadas. Pero también, es de suma importancia que cada familia cuente con su plan familiar de protección civil, así como cada negocio, institución o servicio, desarrollen, administren y cuenten con el Programa Interno de Protección Civil debidamente aprobado por la autoridad de protección civil correspondiente.

Centro de Excelencia para la Gestión Integral del Riesgo de Desastre.

La reducción del Riesgo de Desastre es responsabilidad de todos, y para poder aplicar adecuadamente las acciones de la Gestión Integral de Riesgo de Desastre, es necesario contar con instalaciones, de manera permanente, que se utilicen de manera conjunta con las dependencias gubernamentales encargadas del ordenamiento territorial, el desarrollo social, desarrollo económico y productivo y de protección al ambiente, que permita apoyar las acciones del desarrollo sustentable del Estado de Baja California.

Esta instalación puede ser la misma que se utilice para el Centro Estatal de Operaciones de Emergencia, lo único que se debe agregar es el espacio, el equipo y el personal con el que se debe operar el monitoreo de los diferentes peligros que nos amenazan, así como dar seguimiento al comportamiento de los niveles de vulnerabilidad y resiliencia de la sociedad, sus bienes, la infraestructura en general y el propio medio ambiente, ante el imparable e impostergable desarrollo urbano, económico y social de nuestro estado y de esa manera se pueda advertir en tiempo y forma, si se incrementa o no el riesgo de sufrir emergencias mayores o desastres y poder mitigarlo a tiempo.

Actualizar el marco legal de la Protección Civil.

Vivimos en un país de leyes y normas, por ello es de suma importancia contar con un marco legal moderno y perfectamente hecho a la medida de las necesidades y condiciones de nuestro Estado y su gente, basado en la Ley General de Protección Civil, su reglamento, las normas oficiales mexicanas y los convenios internacionales en la materia. De la misma forma, es importante contar con el documento que defina el Sistema Estatal de Protección Civil, con sus programas, subprogramas, el organigrama del propio Consejo Estatal de Protección Civil, el Atlas de Riesgo, los reglamentos municipales, y sus propios Sistemas Municipales.

Como Coordinación Estatal de Protección Civil, es indispensable definir en qué áreas es autoridad, donde es realmente coordinador y hasta donde es coadyuvante, pero también que se aclare quienes son autoridades en algunas de las acciones específicas en temas de protección civil, como por ejemplo en el área de la salud, ordenamiento territorial, riesgo socio-organizativo de acciones premeditadas, medidas de seguridad en instalaciones de riesgo químico, respuesta a accidentes aéreos, incendios forestales, etc.

Comité Estatal para la Atención Integral de Servicios de Emergencia y Rescates.

La atención oportuna y profesional en las emergencias y rescates es crucial para salvar vidas cuando estas se encuentran en momentos realmente críticos. En Baja California existen varias corporaciones que realizan dichas actividades, sin embargo, estas actúan de manera autónoma y bajo un nulo control y supervisión gubernamental estatal o federal.

Cada uno de los cinco municipios cuentan con sus respectivos cuerpos de bomberos, quienes junto con la Cruz Roja, son las corporaciones que atienden la gran mayoría de las emergencias y urgencias médicas prehospitalarias en las zonas urbanas del Estado, aunado a ellas, también se cuentan con grupos voluntarios

Sistema Estatal de Protección Civil



de rescate y de ambulancias, siendo los más relevantes Brigada del Sol, para la atención de emergencias urbanas en Mexicali y el grupo Aguiluchos quienes atienden las emergencias en zonas agrestes, en Mexicali y Tecate.

Las zonas rurales, a excepción de San Quintín, se encuentran prácticamente sin este tipo de servicios, poniendo en grave peligro a los pobladores que viven en estos lugares y a los turistas que transitan o visitan estos sitios.

Otro punto crítico son algunas de las playas de los 4 municipios que cuentan con ellas, tal es el caso, como ejemplo, Playa La Misión, lugar que invita a la población a acudir a este sitio, ya que se cuenta con amplio estacionamiento, comercios y fácil acceso, pero escasa vigilancia de salvavidas, razón por la que han perecido por ahogamiento un gran número de personas, por lo que se debe cumplir como un compromiso obligatorio de un cuerpo permanente de salvavidas en esta playa.

Con respecto a las actividades de búsqueda y rescate en zonas agrestes, Baja California no cuenta con un equipo debidamente conformado que pueda actuar en cualquier parte del Estado de manera rápida y eficiente, razón por lo que es de suma necesidad crear un Equipo Estatal de Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes.

Asimismo, en el tema de las actividades de Rescate Urbano, también se carece de un equipo debidamente conformado para actuar de forma rápida y eficiente, razón por lo que es imperante además la creación de un Equipo Estatal de Rescate Urbano.

Es importante destacar que los servicios de todo tipo de rescate y de urgencias médicas prehospitalarias están poco supervisadas por el Gobierno del Estado y Federal, situación que provoca, en gran número de casos, una atención deficiente, y con esto un incremento al ya de por sí riesgo de la integridad física y de salud a las víctimas.

Por lo anterior, es necesaria la creación de un comité en el que participen los tres órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil, con el propósito de aportar mayor conocimiento, mejores prácticas y una coordinación adecuada entre las diferentes agrupaciones.

Ante esto, se debe crear un **Subcomité de Certificación de Instructores en Rescate y Atención de Emergencias en Materia de Protección Civil y Bomberos**, el cual se encargará de manera colegiada entre los 5 Municipios, la Secretaría de Salud y Organismos de la Sociedad Civil, de evaluar, calificar y certificar a los instructores de las diferentes disciplinas en la materia.

Análisis de Riesgos

Baja California enfrenta los cinco grupos de riesgos catalogados por el Sistema Nacional de Protección Civil, Geológicos, Hidrometeorológicos, Sanitarios, Químicos y Socio-organizativos.

Se considera al Riesgo Geológico, y específicamente por sismos, el de mayor amenaza en el Estado para provocar un desastre de mayores proporciones tanto en pérdida de vidas, como de bienes e infraestructura urbana. Si bien Mexicali es el que enfrenta la mayor actividad sísmica, y por ende el de mayor probabilidad de sufrir sismos, Tijuana es la que presenta mayor vulnerabilidad a terremotos, lo cual obedece a su ausencia en experiencia histórica en sismos, mediocre ordenamiento territorial, abundante autoconstrucción, topografía irregular y laderas inestables con cortes inapropiados, entre otros factores.

Las lluvias torrenciales son otra amenaza capaz de provocar daños severos a la población, tal y como ha ocurrido en la historia del Estado, principalmente en Tijuana y Ensenada, donde la primera se ha visto con grandes afectaciones en su zona urbana, y la segunda en la zona rural, especialmente en la costa donde se cruzan los afluentes provenientes de la serranías peninsulares con la carretera y los poblados. Así mismo la capital Mexicali que ha sufrido en los últimos años lluvias convectivas que han provocado serios encharcamientos y anegaciones en zonas urbanas y rurales.



No podemos dejar de mencionar el riesgo de afectación por huracanes, especialmente en la porción Sur y Este de la entidad, como son los poblados en la zona costa del Golfo de California.

De la misma manera debemos tomar en cuenta el riesgo químico donde los materiales peligrosos utilizados en los procesos industriales, en el hogar o para las actividades obligadas de toda sociedad tienen el potencial de provocar muerte y destrucción.

Así como el riesgo que representan los incendios forestales, principalmente en los municipios de Tecate y Ensenada donde ocurren con mayor frecuencia y afectan principalmente la actividad económica.

Y en el mismo tenor, no podemos dejar de considerar los riesgos socio-organizativos y sanitarios, que toda población enfrenta en menor o mayor medida.

Atlas de Riesgo

Baja California cuenta desde 2014, con el Atlas Estatal de Riesgos, en el cual se contemplan sólo los peligros que enfrenta el Estado ante fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos y forestales. Este atlas de peligros es la base para determinar el riesgo de los elementos expuestos y vulnerables en una zona de peligro.

Este instrumento tiene la finalidad de informar a los diferentes ámbitos de gobierno y a la población en general sobre los peligros que amenazan al Estado, incluyendo los sistemas afectables expuestos a ellos.

Debe ser utilizado como la herramienta más confiable de información y de utilización para las acciones encaminadas a la prevención, mitigación y preparación. Por consiguiente, es altamente recomendable que este atlas sea utilizado por las autoridades y organismos responsables en el ordenamiento territorial, administración urbana, protección al ambiente, desarrolladores y planificadores urbanos, y organismos de rescate y auxilio.

La administración, mantenimiento y actualización parcial del atlas estará a cargo de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y participará en ello el Comité Asesor para Gestión Integral del Riesgo. Para este proceso se necesita, como requerimientos mínimos indispensables, de un equipo de cómputo de alta capacidad de procesamiento, renovación periódica de las licencias de los programas, así como con personal técnicamente capacitado para su uso, mantenimiento y debida administración.

Responsables en Materia de Protección Civil

La Materia de Protección Civil es vasta, delicada y a veces confusa, por lo que es de suma importancia contar con una guía que defina las responsabilidades y atribuciones en la materia, por lo que a continuación se enlistan las especificaciones de acuerdo al tipo de fenómeno perturbador y al tipo de emergencia donde se afecta a una o más personas, sus bienes, a la infraestructura y/o al medio ambiente.

I. Fenómenos geológicos:

- a. Prevención, mitigación y reconstrucción:
 - i. Dependencias responsables en el ordenamiento territorial, planeación urbana y administración urbana de los tres órdenes de gobierno.
- b. Información de eventos sísmicos:
 - i. Servicio Sismológico Nacional es el órgano oficial para proveer la información sobre las características de los sismos que afecten o tengan incidencia en el Estado de Baja California, tales como magnitud, epicentro, profundidad, hora de ocurrido, aceleraciones sísmicas.
- c. Preparación, capacitación y difusión a la población en general:
 - i. Órganos responsables de la protección civil de los tres órdenes de gobierno, con la información científica del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), institutos de investigación y universidades.
- d. La coordinación de la atención a la emergencia:

Sistema Estatal de Protección Civil



- i. Consejos Municipal, Estatal y/o Nacional de Protección Civil según la magnitud del evento.
- II. Fenómenos hidrometeorológicos:**
 - a. Prevención, mitigación y reconstrucción:
 - i. Dependencias responsables en el ordenamiento territorial o desarrollo urbano de los tres órdenes de gobierno.
 - b. Información y pronósticos del tiempo y climáticos:
 - i. El Servicio Meteorológico Nacional es el órgano oficial para proveer los datos estadísticos e información sobre condiciones del tiempo, los pronósticos del tiempo y del clima, así como el de dar los avisos de eventos oportunamente, que tengan las características de provocar afectaciones a la población, sus bienes, la infraestructura, sistemas productivos o al medio ambiente, los cuales deberán ser usados en los sistemas de alerta temprana ante fenómenos hidrometeorológicos.
 - c. Preparación, capacitación y difusión a la población en general:
 - i. Órganos responsables de la protección civil de los tres órdenes de gobierno con la colaboración de institutos de investigación y universidades.
 - d. Coordinación y atención a la emergencia:
 - i. Consejos Municipal, Estatal y/o Nacional de Protección Civil según la magnitud del evento.
- III. Fenómenos sanitario-ecológicos:**
 - a. Ámbito Sanitario:
 - i. La Secretaría de Salud es la autoridad en la aplicación de todas las acciones de prevención, mitigación, capacitación, preparación y atención a este tipo de fenómeno.
 - ii. Se incluye la capacitación en atención prehospitalaria básica como primer respondiente y avanzada como técnicos en urgencias médicas.
 - b. Ámbito Ecológico:
 - i. Las autoridades de protección al ambiente de los tres niveles de gobierno son autoridad de acuerdo a su ámbito legal, en las acciones de prevención, mitigación, capacitación, preparación y atención a este tipo de fenómenos.
- IV. Fenómenos químico-tecnológicos:**
 - a. Emergencias relacionadas con materiales y residuos químicos peligrosos:
 - i. Regulación, prevención y mitigación; y preparación y capacitación a proveedores de servicios:
 - 1. En carreteras y zonas federales:
 - a. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - b. Servicio de Administración Tributaria.
 - c. Responsables de los derechos de vía.
 - d. Autoridad federal competente.
 - 2. Zonas urbanas y rurales:
 - a. Secretaría de Energía, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y autoridades municipales, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, a la legislación local, y a lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California.
 - 3. Materiales explosivos:
 - a. Secretaría de la Defensa Nacional.
 - ii. Atención y control de emergencias relacionadas con materiales y residuos químicos peligrosos:
 - 1. Empresa responsable de proveer el servicio.

Sistema Estatal de Protección Civil



- 2. Dirección de bomberos de cada municipio.
 - iii. Atención prehospitolaria a lesionados:
 - 1. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitolaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 - iv. Vigilar que se lleve a cabo la limpieza y rehabilitación de la zona afectada, y la disposición final de los residuos y materiales peligrosos.
 - 1. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
 - 2. Personal de las brigadas internas de la empresa responsable del producto.
 - v. Capacitación y adiestramiento para respuesta operativa.
 - 1. Subcomité de Certificación de Instructores en Rescate y Atención de Emergencias en Materia de Protección Civil y Bomberos.
 - 2. Centros de estudios superiores y universitarios.
 - b. Emergencias relacionadas con materiales radioactivos y nucleares.
 - i. Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
 - c. Incendios forestales en zonas rurales y agrestes;
 - i. Prevención, mitigación, capacitación y atención:
 - 1. Comisión Nacional Forestal.
 - 2. Secretaría de Protección al Ambiente del Estado.
 - 3. Dirección de Bomberos de cada municipio.
 - d. Incendios de todo tipo en zonas urbanas y rurales, excepto forestales;
 - i. Prevención, mitigación, capacitación, atención y peritaje;
 - 1. Dirección de Bomberos de cada municipio.
- V. Fenómenos socio-organizativos:**
- a. Accidentes de todo tipo de transporte: aéreos, terrestres, marítimos y fluviales:
 - i. Prevención:
 - 1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, gobierno del Estado y ayuntamientos donde aplique.
 - ii. Atención:
 - 1. Dirección de bomberos de cada municipio.
 - 2. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitolaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados en la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 - b. Accidentes en eventos multitudinarios de ocio y diversión.
 - i. Prevención:
 - 1. La autoridad municipal y estatal de acuerdo a la legislación local y a lo dispuesto la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California.
 - ii. Atención a emergencias y lesionados:
 - 1. Dirección de bomberos de cada municipio.
 - 2. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitolaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 - c. Eventos relacionados con manifestaciones, huelgas, paros, etc.
 - i. Prevención de daños:
 - 1. Autoridad de Seguridad Pública municipal, estatal y federal.
 - ii. Atención prehospitolaria a lesionados:
 - 1. Dirección de bomberos de cada municipio,

Sistema Estatal de Protección Civil



2. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
- iii. Atención a incendios:
 1. Dirección de bomberos de cada municipio.
- d. Eventos relacionados con interrupción de servicios estratégicos:
 - i. Prevención y Atención a la infraestructura:
 1. Compañías y órganos responsables de otorgar el servicio.
 - ii. Coordinar la emergencia ante la sociedad:
 1. Afectación a nivel local, Protección Civil Municipal;
 2. Afectación a más de un municipio, Coordinación Estatal de Protección Civil.
- e. Emergencias provocadas por eventos premeditados:
 - i. Prevención:
 1. Autoridades de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, y de Seguridad Nacional.
 - ii. Atención a la emergencia y a lesionados:
 1. Dirección de Bomberos de cada municipio;
 2. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados en la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
- f. Operativos vacacionales, días festivos, festejos religiosos y/o tradicionales:
 - i. Responsables en aplicarlos:
 1. Autoridades de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, en coordinación con:
 - a. Dirección de bomberos de cada municipio.
 - b. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y registrados en la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 - c. Secretaría de Turismo del Estado.
- g. Daños y colapsos estructurales en todo tipo obras y movimientos de tierra sin que el detonante sea algún fenómenos perturbadores de origen natural.
 - i. Prevención:
 1. Dependencias de los tres órdenes de gobierno responsables del ordenamiento territorial, control urbano o planeación urbana.
 - ii. Atención:
 1. Dirección de bomberos de cada municipio.
 2. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados en la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 3. Consejo Municipal de Protección Civil.
 - iii. Reparación del daño y la reconstrucción:
 1. El propietario del inmueble o del terreno que provoca la afectación.
- h. Búsqueda y rescate de personas en zonas agrestes.
 - i. Primera respuesta Autoridades municipales.
 - ii. Coadyuva Protección Civil del Estado a solicitud del municipio.

Sistema Estatal de Protección Civil



1. Participan autoridades de los tres órdenes de gobierno.
 2. Equipo Estatal de Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes.
 3. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
- i. Rescate de personas en zonas agrestes que no requieren de técnicas especializadas.
 - i. Dirección de bomberos de cada municipio.
 - ii. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 - j. Seguridad y salvamento acuático de personas en albercas, balnearios, ríos, lagos, presas, costas, etc.:
 - i. Zonas federales:
 1. Comisión Nacional del Agua.
 2. Secretaría de Marina.
 3. Autoridades municipales de acuerdo a convenios y reglamentos locales.
 - ii. Zonas urbanas y rurales:
 1. Autoridades del ayuntamiento de acuerdo a la legislación local.
 - k. Rescate en espacios confinados.
 - i. Dirección de bomberos de cada municipio;
 - ii. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 - iii. Empresas u organismos encargados de las instalaciones o servicios donde ocurre la emergencia.
 - l. Emergencias relacionadas con enjambres de abejas:
 - i. Información y capacitación:
 1. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
 - ii. Atención a emergencias donde se involucre la seguridad de las personas:
 1. Dirección de bomberos de cada municipio.
 - iii. Remoción de enjambres:
 1. Propietario del inmueble con el apoyo de apicultores.
 - m. Atención de emergencias relacionadas con animales peligrosos.
 - i. Policías y fuerzas del orden, en coordinación con el propietario del animal y autoridades de protección al ambiente.
 - ii. Dirección de bomberos de cada municipio o autoridades municipales que se designen.
 - n. Intoxicación masiva alimentaria o de alcohol.
 - i. Prevención:
 1. Secretaría de Salud.
 2. Autoridades municipales de acuerdo a las leyes y reglamentos locales.
 - ii. Atención:
 1. Dirección de bomberos de cada municipio.
 2. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
 3. Sector salud en general y hospitales.

Sistema Estatal de Protección Civil



- o. Atención a víctimas no lesionadas damnificadas por emergencias no mayores, como incendios, inundaciones muy puntuales, colapso de estructuras por impacto de vehículos, caída de muros o deslizamientos menores entre otros.
 - i. Desarrollo Social Municipal.
- p. Intentos de suicidio en público o vía pública.
 - i. Atención psicológica:
 - 1. DIF, Sector salud
 - ii. Proveer Seguridad circundante.
 - 1. Policía Municipal.
 - iii. Intento de rescate:
 - 1. Dirección de bomberos y de policía de cada municipio.
 - iv. Atención médica prehospitalaria.
 - 1. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
- q. Emergencias con instalaciones vitales peligrosas (electricidad, gas L.P., gas natural, acueductos, drenaje).
 - i. Prevención:
 - 1. Organismos responsables de la instalación y/o servicio.
 - ii. Contener la emergencia.
 - 1. La empresa proveedora del servicio.
 - 2. Dirección de bomberos de cada municipio.
 - iii. Atención de lesionados.
 - 1. Servicios de ambulancia y/o atención prehospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados ante la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
- r. De los servicios de instrucción en actividades extremas, guías de turismo de aventura y eventos deportivos en zonas agrestes, suburbanas y rurales.
 - i. Secretaría de Turismo del Estado.
 - 1. Aprobación y certificación de guías en turismo de aventura, ecoturismo, turismo alternativo.
 - ii. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Aeronáutica Civil.
 - 1. Vuelo libre.
 - a. Parapente.
 - b. Ala delta.
 - 2. Vuelos en naves ultraligeras y para motor.
 - 3. Paracaidismo.

VI. Servicios de atención prehospitalaria y de rescate.

- a. Otorgar los servicios médicos prehospitalarios:
- b. Secretaría de Salud, o por las instituciones que ésta acredite para tal efecto.
- c. Vigilar y supervisar las urgencias médicas prehospitalarias:
 - i. El centro regulador de urgencias médicas.
- d. Los servicios de rescate en zonas urbanas, rurales y agrestes:
 - i. Dirección de Bomberos de cada municipio, y/o por los organismos autorizados por la Coordinación Estatal o los órganos municipales.
- e. Los servicios de atención prehospitalaria en zonas rurales deberán ser proporcionados por la Secretaría de Salud y/o por los organismos autorizados por la misma.

Sistema Estatal de Protección Civil



- VII. Prevención de accidentes en los comercios y servicios de atención a clientes y usuarios.**
 - a. Difusión, capacitación y prevención;
 - i. Autoridad municipal, estatal y federal en la materia.
 - ii. Coordinación Estatal;
 - iii. Órgano Municipal;
 - iv. Unidad Interna de Protección Civil.
 - v. Agentes asesores capacitadores aprobados por la Coordinación Estatal.
 - b. Atención a emergencias:
 - i. Unidad Interna de Protección Civil;
 - ii. Dirección de Bomberos;
 - iii. Servicios de ambulancia y/o atención pre-hospitalaria otorgados por la Secretaría de Salud u organismos aprobados por la Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios y registrados en la Coordinación Estatal o el Órgano Municipal de Protección Civil.
- VIII. Prevención de accidentes en el hogar, vía y zona pública, trabajo y escuelas:**
 - a. Difusión, capacitación y prevención.
 - i. En el hogar y vialidades:
 - 1. Consejo Nacional de Prevención de Accidentes de la Secretaría de Salud y sus respectivas delegaciones estatales.
 - ii. En el trabajo:
 - 1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - iii. En las escuelas:
 - 1. Secretaría de Educación Pública de los tres órdenes de gobierno donde aplique.
- IX. Capacitación en primeros auxilios como primer respondiente y como técnicos en urgencias médicas:**
 - 1. Consejo Nacional de Prevención de Accidentes de la Secretaría de Salud y sus respectivas delegaciones estatales.
 - 2. Cruz Roja Mexicana.
 - 3. Centros de estudios universitarios reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.



Subprograma de Prevención

En este subprograma se incluyen todas aquellas acciones que deben ser realizadas antes del impacto de un fenómeno perturbador, las cuales están encaminadas a controlar el riesgo y buscan reducir las afectaciones producidos por dichos fenómenos.

En este subprograma se definen las acciones que deben desarrollar tanto la comunidad en su conjunto, como las dependencias estatales de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como las tareas específicas de las dependencias del poder ejecutivo que participan en las tareas de protección civil y de la gestión integral del riesgo.

Para ello, debemos entender por:

Prevención: La evasión absoluta de los impactos adversos de las amenazas y de los desastres conexos. La prevención (es decir, la prevención de desastres) expresa el concepto y la intención de evitar por completo los posibles impactos adversos mediante diversas acciones que se toman con anticipación. Entre los ejemplos se incluyen la construcción de represas y de muros de contención para eliminar el riesgo de las inundaciones; reglamentaciones sobre el uso de los suelos que no permiten el establecimiento de asentamientos en zonas de alto riesgo; y diseños de ingeniería sísmica que velan por la supervivencia y el funcionamiento de los edificios que se consideran como vitales en caso de un terremoto. Con mucha frecuencia, no es posible evitar por completo las pérdidas y las tareas se transforman en aquellas relativas a la mitigación. Por esta razón, al menos en parte, algunas veces los términos de prevención y de mitigación se utilizan de forma indistinta en su acepción informal.

Mitigación: La disminución o la limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines. A menudo, no se pueden prevenir en su totalidad todos los impactos adversos de las amenazas, pero se pueden disminuir considerablemente su escala y severidad mediante diversas estrategias y acciones. Las medidas de mitigación abarcan técnicas de ingeniería y construcciones resistentes a las amenazas, al igual que mejores políticas ambientales y una mayor sensibilización pública. Se debe tener presente que en las políticas relativas al cambio climático, se define la “mitigación” de forma diferente, puesto que se utiliza el término para abordar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que son la fuente del cambio climático.

Preparación: El conocimiento y las capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza. La preparación es una acción que se lleva a cabo en el contexto de la gestión del riesgo de desastres. Su objetivo principal es desarrollar las capacidades necesarias para gestionar de forma eficaz todos los tipos de emergencia y lograr transiciones metódicas y ordenadas desde la respuesta hasta una recuperación sostenida. La preparación se basa en el análisis sensato del riesgo de desastres y en el establecimiento de vínculos apropiados con los sistemas de alerta temprana. La preparación incluye actividades tales como la planificación de contingencias, la reserva de equipos y suministros, el desarrollo de disposiciones para la coordinación, la evacuación y la información pública, y la capacitación y los ejercicios de campo correspondientes. Estas actividades deben recibir el apoyo de las capacidades institucionales, jurídicas y presupuestarias formales. El término afín de “prontitud” describe la habilidad de responder de forma rápida y apropiada cuando así se requiera.

Este subprograma está orientado a aplicar las siguientes acciones específicas en:

- Prevención:
 - Aplicar el correcto ordenamiento territorial y vigilar que se apliquen las mejores prácticas

Sistema Estatal de Protección Civil



constructivas y urbanas, tanto en desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, así como en la construcción de establecimientos vitales y estratégicos evitando con ello afectaciones graves en caso de impacto de agentes perturbadores.

- Promover junto con otras dependencias gubernamentales, la prevención de accidentes en el hogar, espacios públicos y centros laborales.
- Mitigación:
 - Realizar acciones de reforzamiento y mejora de la seguridad en las instalaciones vitales y estratégicas, tales como escuelas, hospitales, centros de gobierno, puentes, carreteras, puertos y aeropuertos, plantas de agua potable, centros de generación de energía, almacenamiento de combustibles, etc.
 - Promover que todo tipo de construcción cumplan con los códigos o normas técnicas en ingeniería sísmo resistente en un tiempo razonable, hasta llenar la meta de que toda edificación sea segura ante el riesgo sísmico en Baja California.
 - Identificar localidades o zonas vulnerables a fenómenos destructivos y aplicar las medidas necesarias de mitigación y corrección a través de acciones de desarrollo social, urbano, económico y de protección al ambiente.
 - Promover la cultura de la autoprotección en la población, promoviendo la seguridad del hogar, centros laborales y escolares ante el embate de fenómenos naturales perturbadores.
 - Llevar a cabo programas de gobierno para reducir al máximo las zonas de alto riesgo del estado.
- Preparación:
 - Promover la cultura de la auto-atención en la población a través del Plan Familiar de Protección Civil.
 - Promover el desarrollo y aplicación de los Programas Internos de Protección Civil.
 - Contar con sistemas de alerta temprana y su operatividad eficiente.
 - Definir mecanismos y protocolos de coordinación y atención entre las dependencias de los tres niveles de gobierno y organismos de la sociedad civil.
 - Establecer convenios de colaboración con instancias nacionales y extranjeras en temas de educación, investigación, desarrollo tecnológico así como la actualización de los Acuerdos y Tratados previamente establecidos para la respuesta a emergencias.
 - Promover la coordinación estatal en la atención de emergencias de todo tipo.
 - Impulsar la capacitación y estandarización de los conocimientos de los diferentes grupos de auxilio para garantizar la calidad de la atención ante la eventualidad de una emergencia de todo tipo o de un desastre.
 - Contar con mecanismos de transferencia del riesgo, como contratación de seguros y demás instrumentos de administración para la cobertura de daños causados por un desastre natural en los bienes y servicios estratégicos del Estado.
 - Promover el desarrollo de Programas de continuidad de operaciones.

En este subprograma participan las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno en el Estado y organismos de la sociedad civil que tengan relación con la materia de protección civil, adicionalmente de las instancias que integran el sector central y paraestatal del Ejecutivo.

Participantes de la sociedad civil

A la población abierta se le instruye para que realice sus Planes Familiares de Protección Civil, apoyándose y asesorándose con los órganos municipales en la materia en las zonas urbanas, y con la Coordinación Estatal de Protección Civil los asentados en las zonas rurales.

Asimismo a los diferentes sectores productivos, organismos de la sociedad civil y a prestadores de servicios, para que realicen sus Programas Internos de Protección Civil, como lo indica la Ley General de Protección Civil,



y de ser necesario consultar a los asesores e instructores externos registrados en la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Participantes del Gobierno del Estado de Baja California

Actividades específicas

Todas las dependencias del Gobierno del Estado, tanto del poder Legislativo, como Ejecutivo y Judicial, deberán cumplir con las siguientes recomendaciones.

- Conocer en su integridad el documento rector del Sistema Estatal de Protección Civil.
- Desarrollar y aplicar sus respectivos Programas Internos de Protección Civil.
- Desarrollar sus Programas de Continuidad de Operaciones
- Definir protocolos para realizar una evaluación de daños inmediatamente posterior al impacto de un fenómeno perturbador y la forma de notificación a la Mesa Operativa de Evaluación de Daños, Servicios estratégicos, Equipamiento y Bienes del Consejo Estatal de Protección Civil.

Dependencias participantes en la Materia de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

En la Gestión Integral del Riesgo, las acciones de prevención son las más importantes que una administración gubernamental puede realizar en este tema, ya que cada acción va sumando a la reducción de la vulnerabilidad, evitando con esto pérdida de vidas humanas y costos económicos importantes cuando el fenómeno impacta.

Es importante recordar que si no se preparan debidamente gobierno y sociedad, ante el impacto de fenómenos perturbadores, lo más probable es que se verán inmersos en una emergencia mayor o desastre, y cuando esto suceda, todas las actividades cotidianas y proyectos de desarrollo se verán gravemente truncados, trayendo altos costos sociales, económicos y políticos, teniendo que actuar por obligación en responder en medio del caos, cuando se pudo haber evitado aplicando las acciones de prevención.

Por lo anterior, es de suma importancia que cada una de las dependencias, tomen con alta responsabilidad cada una de las recomendaciones que se plasman en el presente documento, y apliquen las acciones bajo conocimiento de que es más el tiempo con el que se cuenta para la prevención, que el que se tendrá para atender el caos dentro del caos cuando ocurra el desastre.

A continuación se enlistan las oficinas o dependencias que forman parte central para la Gestión Integral del Riesgo.

Oficina del Ejecutivo	Secretaría de Fomento Agropecuario
Secretaría General de Gobierno	Secretaría de Turismo
Oficialía Mayor	Secretaría de Educación y Bienestar Social
Secretaría de Planeación y Finanzas	Secretaría de Pesca y Acuicultura
Coordinación General de Relaciones Públicas	
Coordinación General de Comunicación Social	
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Secretaría de Desarrollo Social	
Sistema DIF	
Secretaría de Salud	
Secretaría de Seguridad Pública	
Procuraduría General de Justicia del Estado	
Secretaría de Protección al Ambiente	
Secretaría de Desarrollo Económico	



A todas las dependencias antes mencionadas se les recomienda cumplir con lo siguiente:

- Promover la capacitación especializada del personal a fin de contar con elementos para responder en una emergencia mayor y/o daños en el ámbito de cada una de sus dependencias.
- Seleccionar al personal necesario para representación en las Mesas de Operativas que corresponda.
- Participar en las sesiones del Consejo Estatal a las que sean convocados.
- Participar en el ámbito de sus funciones y atribuciones, en difundir la cultura de protección civil entre la población.

Las dependencias que son responsables de las Mesas Operativas del Consejo Estatal están obligadas a:

- Establecer contacto con los participantes en su grupo de trabajo e implementar un procedimiento interno para cumplimiento de las tareas que les competen.

Oficina del ejecutivo

Como Gobernador del Estado, es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Estatal y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, y tiene como responsabilidad dentro del Sistema Estatal:

- Impulsar programas y proyectos encaminados a una mejoría constante en la educación pública, desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, la seguridad integral a la población y la protección al ambiente, siendo estos los ejes principales de la Gestión Integral del Riesgo.
- Presidir el Consejo Estatal de Protección Civil e instruir a los miembros del Gabinete para atender las responsabilidades plasmadas en el presente documento.
- Instruir a las Coordinaciones Generales de Relaciones Públicas y de Comunicación Social a coadyuvar con las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la cultura de la protección civil.

Secretaría General de Gobierno

Conduce y pone en ejecución las políticas y programas del gobierno Estatal para la aplicación de la Gestión Integral del Riesgo y en materia de Protección Civil, con la finalidad de mantener una comunicación permeable y eficiente entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, contando para ello con la oficina de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

- Asesorar y apoyar, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como a instituciones de carácter social y privado en materia de protección civil.
- Administrar a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil el presente documento.
- Promover la integración de fondos estatales para la atención de emergencias y desastres.
- Proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, de comunicación, alerta y atención de desastres con cargo tanto a fondos federales como estatales.
- Conocer los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos federales del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- Participar en la gestión de los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres;
- Participar en la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, en los temas de protección civil, emergencias y/o desastres de origen natural o antropogénico así como todos aquellos vinculados con éstos.
- Definir protocolos de coordinación de los servicios de rescate y emergencias.



Oficialía Mayor

En coordinación con todas las dependencias del gobierno estatal, velará por la seguridad integral del personal y sus bienes -tanto inmuebles como equipamiento y datos-, ante el riesgo de afectación de cualquier fenómeno perturbador, así como contar con la preparación adecuada para apoyar a las diferentes dependencias estatales dentro de sus atribuciones, de manera corresponsable, en todo momento ante cualquier tipo de emergencia mayor o desastre que así lo considere el Consejo Estatal de Protección Civil.

- Integrar un plan interno y contar con los instrumentos rectores que garanticen el adecuado suministro de bienes y recursos materiales a las dependencias estatales para hacer frente en todo momento cualquier caso de emergencia o desastre que así lo considere el Consejo Estatal de Protección Civil.
- Mantener una reserva de insumos materiales para la atención y administración de emergencias.
- Conocer las estaciones de servicio –gasolineras- que cuentan con planta de energía eléctrica alterna para casos de emergencias mayores o apagones generalizados, y de ser posible, contar con convenios de colaboración para el otorgamiento de los servicios.
- Analizar los inmuebles ocupados por las dependencias estatales, propios o arrendados, a fin de conocer su vulnerabilidad y establecer las medidas de mitigación necesarias; así como garantizar que todos aquellos a utilizar, propios o arrendados, cuenten con los estándares más altos de seguridad ante riesgos naturales y antropogénicos.
- Impulsar que los inmuebles e instalaciones de gobierno del Estado cuenten con pólizas de seguro o transferencia de riesgo a fin de evitar pérdidas económicas y estar en posibilidad de acceder a recursos federales.
- Proveer el adecuado suministro de insumos y recursos materiales a las dependencias estatales y organismos de la sociedad civil aprobados por la Coordinación Estatal de Protección Civil en caso de emergencias y/o desastre.

Coordinación General de Comunicación Social

La difusión de la cultura de la protección civil a la población en general es elemental para consolidar las acciones propias en la materia y así poder llegar a tener una sociedad preparada para resistir y enfrentar fenómenos perturbadores de toda índole, teniendo como meta, el no ser víctimas de desastres.

Para ello, es imprescindible la actuación de la instancia de Comunicación Social realizando las siguientes acciones en aras de la prevención y preparación ante desastres.

- Coordinar la Mesa Operativa de Comunicación Social de Emergencia, siendo el coordinador de dicha mesa el titular de la dependencia.
- Establecer convenios con cadenas de radio y televisión para transmisión de comunicados y programas especiales en tiempos de normalidad, así como la información necesaria durante las emergencias.
- Promover una conciencia social y racional en el uso de las vías y medios de comunicación durante una emergencia.
- Integrar las nuevas tecnologías como medio informativo y de comunicación con la población.
- Diseñar, preparar y actualizar de manera periódica, material para los medios dirigido a la población, bajo la asesoría de la Coordinación Estatal de Protección Civil para actuar en caso de emergencias.
- Identificar recursos disponibles para facilitar la divulgación e integrar un directorio de contactos de medios de comunicación.
- Promover el uso de mecanismos alternos que permita la comunicación con el exterior en caso de saturación o daño de las vías convencionales.
- Preparar el material de difusión e informativos para ser distribuidos antes y durante las emergencias.



Coordinación General de Relaciones Públicas

Las relaciones públicas son elementales para poder concretar la cooperación nacional e internacional en todo tipo de acciones y metodologías en la prevención y atención de desastres y emergencias mayores, es por ello que la Coordinación General de Relaciones Públicas apoyará en facilitar los acuerdos en materia de prevención, y sobre todo la de preparación, por medio de su acercamiento con otros gobiernos y organizaciones, tanto nacionales como internacionales.

- Participar en la gestión de los programas, proyectos y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales para la prevención de desastres;
- Coadyuvar o promover la negociación y suscripción de Tratados y Acuerdos Internacionales, así como los Acuerdos Interinstitucionales, en los temas de protección civil, emergencias y/o desastres de origen natural o antropogénico y todos aquellos vinculados con éstos.
- Apoyar las acciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil en la implementación de protocolos para el recibimiento de la ayuda internacional, en base a las necesidades determinadas por el Consejo Estatal, para el ingreso a nuestro país de recursos humanos y la importación de equipo y recursos en apego a los acuerdos establecidos previamente.

Secretaría de Planeación y Finanzas.

Como responsable de la planeación y finanzas del Estado de Baja California, es de suma importancia que esta dependencia tenga una idea clara de la importancia de contar con los mecanismos legales y financieros para ser aplicados en las acciones de preparación y atención de emergencias mayores y desastres.

- Establecer las acciones necesarias para proveer adecuadamente recursos financieros del Estado para la atención de emergencias mayores y/o desastres.
- Promover y mantener las partidas económicas exclusivamente para la atención de emergencias y/o desastres, así como la recuperación, reconstrucción y vuelta a la normalidad de la población.
- Administrar los recursos provenientes de la Federación destinados para la prevención y atención de emergencias mayores y/o desastres.
- Rendir un informe a solicitud del Consejo Estatal, de los recursos disponibles para la atención de emergencias mayores y/o desastres.
- Proponer las asignaciones presupuestarias, para su integración en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, destinadas a la Reserva de Contingencias de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Dar el seguimiento y llevar el control de los recursos destinados a la Reserva de Contingencias.
- Velar por un presupuesto adecuado para las tareas propias de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

SIDUE es la dependencia más importante a nivel estatal en la prevención de desastres, ya que para evitar que la infraestructura y/o el equipamiento urbano fallen y que los asentamientos humanos se vean afectados por algún fenómeno perturbador, es obligada la ejecución de un estricto y celoso ordenamiento territorial y todo lo que con él conlleva, como son la aplicación de leyes de edificación, regulación de asentamientos humanos, destino adecuado de usos de suelo, códigos de construcción, movimientos de tierra, etc.

Por ello, su intervención es esencial en el contexto de la Gestión Integral del Riesgo, especialmente en las acciones de prevención, mitigación y preparación ante emergencias mayores o desastres.

Sus responsabilidades en las acciones preventivas son las siguientes:

- Coordinar la Mesa Operativa de Evaluación de Daños, Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes, del Consejo Estatal, por lo que el secretario deberá nombrar a un coordinador de la mesa.
- Velar por un ordenamiento territorial y control urbano que privilegie la Gestión Integral del Riesgo, para

Sistema Estatal de Protección Civil



evitar dentro de la humano y científicamente posible el menor daño posible a todo tipo de asentamientos humanos producido por fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos.

- Desarrollar los protocolos y mecanismos para que los servicios estratégicos y líneas vitales que están bajo su responsabilidad garanticen una continuidad de operaciones.
- Realizar convenios de colaboración con colegios de ingenieros y arquitectos.
- Conocer los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos federales del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y coadyuvar con la Secretaría General de Gobierno en la gestión de aquellos relativos al sector.
- Utilizar el Atlas Estatal de Riesgos para todo tipo de proyecto urbano e infraestructura a desarrollarse en el Estado.
- Promover la actualización permanente de los reglamentos y leyes en la materia.
- Participar de manera prioritaria en la Mesa Operativa de Reconstrucción.

Secretaría de Salud

La salud es lo más preciado que tiene un ser humano, por lo tanto, todas acciones encaminadas a asegurar una salud integral a la sociedad recae a esta secretaría, siendo, por lo tanto una de las más importantes en el ámbito de la Protección Civil.

Como responsable de la Mesa Operativa de Salud del Consejo Estatal, la Secretaría debe nombrar a un coordinador de la mesa y establecer los planes de respuesta del grupo por lo que deberán;

- Impulsar para que toda instalación de salud cuente con su Programa Interno de Protección Civil.
- Promover la implementación del Programa Hospital Seguro en las instalaciones de salud en el Estado.
- Establecer protocolos de respuesta en cada una de las instituciones médicas para atención de población afectada.
- Establecer convenios para atención hospitalaria en caso de desastre, con hospitales públicos y privados así como con las entidades vecinas.
- Establecer las acciones encaminadas a la atención de población afectada, delimitación de áreas, vigilancia epidemiológica y sanitaria activa, control de vectores.
- Establecer acciones de logística a los grupos de atención de urgencias médicas prehospitarias.
- Proveer o concertar convenios con organismos de la sociedad civil o estancias municipales para la atención de los servicios de urgencias médicas prehospitarias.
- Ejercer control y vigilancia sanitaria en actividades, productos y servicios relativos a sustancias tóxicas o peligrosas y establecer una política de protección contra riesgos químicos tecnológicos y productos biotecnológicos.
- Participar con las instancias federales, estatales y municipales del sector, en el establecimiento y seguimiento de los Planes y Tratados de cooperación nacional e internacional.
- Evaluar e identificar las necesidades de infraestructura física y equipamiento médico en las comunidades más alejadas e integrar los protocolos de respuesta ante la vulnerabilidad de la población.
- Identificar las áreas de mayor riesgo epidemiológico para la población e implementar acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria para ubicar zonas vulnerables a urgencias epidemiológicas.
- Definir los equipos de trabajo que participarán en evaluación de daños de inmuebles e infraestructura hospitalaria.
- Conocer los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos federales del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y coadyuvar con la Secretaría General de Gobierno en la gestión de aquellos relativos al sector.



Secretaría de Desarrollo Social.

Dentro de las acciones de la Gestión Integral del Riesgo, el desarrollo social en su conjunto juega uno de los más importantes papeles en el combate a la vulnerabilidad social de las familias en el Estado, por lo tanto debe establecer políticas que fortalezcan las acciones de gobierno para reducir al máximo las zonas de alto riesgo de Baja California.

Como responsable de la Mesa Operativa de Atención Humanitaria del Consejo Estatal, la Secretaría debe nombrar a un coordinador de la mesa y establecer los planes de contingencias del grupo. Asimismo en conjunto con los órganos desconcentrados y dependencias de su sector:

- Desarrollar programas tendientes a reducir la vulnerabilidad social de las familias más vulnerables en el Estado.
- Proveer toda la asistencia humanitaria necesaria a las personas afectadas por los fenómenos perturbadores.
- Concertar con organizaciones de la sociedad civil su colaboración, en caso de una emergencia mayor o desastre, en apoyo a la población afectada.
- Establecer los protocolos para activación de centros de acopio.
- Mantener actualizados los procedimientos para la disposición de recursos de la Reserva de Contingencias.
- Dar seguimiento a las tareas emanadas de los acuerdos en las mesas operativas que tiene representación.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Evaluar los recursos disponibles y promover su fortalecimiento con la aplicación de programas especiales para habilitación de espacios, dotación de suministros y de recursos humanos.
- Apoyar en la atención psicológica de emergencia a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
- Integrar una base de datos con información sobre los refugios temporales a implementar en el Estado.
- Definir los protocolos de logística para los refugios temporales instalados oficialmente en el Estado.
- Establecer los mecanismos de ayuda en beneficio de la población sujeta de atención y promover el óptimo y racional aprovechamiento de los recursos en materia asistencial.
- Avalar el funcionamiento de los refugios temporales mediante la aplicación de la guía correspondiente en los inmuebles destinados a este fin.

Secretaría de Seguridad Pública

La seguridad pública en una emergencia mayor o desastre es imprescindible y necesaria como lo es en estado de normalidad, sin embargo, ante una situación de caos, las condiciones cambian y por ello los protocolos. Ante esto, es necesario definir estrategias anticipadas para garantizar una seguridad a la población de las zonas afectadas, los centros de abasto y los servicios estratégicos, sin descuidar la seguridad a las zonas no afectadas.

En condiciones adversas, si no se tiene la debida planeación para actuar con prontitud, la respuesta tardía provocará aún más caos dentro del caos.

Como responsable de la Mesa Operativa de Seguridad, Comunicaciones y Asuntos legales del Consejo Estatal, la Secretaría debe nombrar a un coordinador de la mesa y establecer los planes de contingencias del grupo. Asimismo en conjunto con los órganos desconcentrados y dependencias de su sector:

- Establecer coordinación con los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno y las fuerzas armadas para actuar coordinadamente.
- Contar con planes de acción para proteger los centros de abasto más importantes de cada municipio.
- Adiestrar al personal en su propia seguridad en caso de desastres o emergencias mayores para que no se convierta en víctima del evento.
- Verificar que las instalaciones al servicio de la seguridad son seguras ante fenómenos perturbadores y con ello garantizar la continuidad de operaciones.

Sistema Estatal de Protección Civil



- Fortalecer los C4 para responder en caso de calamidad o desastres y no perder su operatividad.
- Otorgar capacitación a los cuerpos policiacos en el análisis inicial de daños, inmediatamente posterior al impacto de un fenómeno perturbador.

Procuraduría General de Justicia del Estado

- Establecer coordinación con los cuerpos de seguridad y agrupaciones encargadas de mantener el orden a fin de evitar duplicidad de funciones.
- Establecer protocolos y mecanismos de identificación y disposición correcta de cadáveres.
- Considerar las acciones legales con respecto a los posibles hechos de pillaje y rapiña.

Secretaría de Protección al Ambiente

Como responsable de la Mesa Operativa de Gestión del Medio Ambiente del Consejo Estatal, la Secretaría debe nombrar a un coordinador de la mesa, establecer los planes de contingencias del grupo, además de;

- Participar con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en la prevención y ataque de incendios forestales.
- Identificar las áreas forestales y naturales protegidas en el Estado así como las zonas en riesgo de afectación por materiales, sustancias y residuos peligrosos para establecimiento de las medidas necesarias.
- Establecer un enlace con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por eventualidades de origen natural o antropogénico que afecten áreas forestales y naturales protegidas en apego a tratados y acuerdos nacionales e internacionales.
- Establecer enlace con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir emergencias que involucren el manejo de materiales, sustancias y residuos peligrosos.
- Evaluar la calidad del ambiente en base a monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua con la cooperación de autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones de investigación y de educación superior.
- Establecer acuerdos a nivel local para intervención en los asuntos que afecten al equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios del Estado.
- Participar y promover programas educativos enfocados a la prevención y combate de incendios forestales, manejo del fuego y emergencias forestales.
- Evitar la degradación de los suelos y la desertificación, la cual es factor de efectos graves colaterales ante el impacto de fenómenos perturbadores naturales.

Secretaría de Desarrollo Económico.

Como responsable de la Mesa Operativa de Reconstrucción del Consejo Estatal, la Secretaría debe nombrar a un coordinador de la mesa, establecer los planes de contingencias del grupo, además de;

- Impulsar y promover con los diferentes sectores productivos la aplicación de los Programas Internos de Protección Civil.
- Velar porque los parques industriales y toda fuente de empleo sean sitios de bajo riesgo natural implementado acciones para reducir al máximo su vulnerabilidad.
- Promover que se apliquen todos los códigos de seguridad para evitar que los centros productivos se conviertan en amenazas químicas-tecnológicas de las zonas urbanas.
- Asegurar que los proyectos futuros cumplan con las especificaciones de seguridad en la prevención de desastres, y no generen incompatibilidad en los usos de suelo.
- Establecer los mecanismos necesarios para la implementación de programas emergentes de apoyo a proyectos productivos para la reactivación económica.
- Impulsar con los diferentes sectores productivos y económicos, la capacitación a sus trabajadores para que ellos a su vez, implementen los Planes Familiares de Protección Civil en sus hogares.



Secretaría de Fomento Agropecuario.

- Establecer enlace con las dependencias del ramo, de los tres órdenes de gobierno, para coordinar acciones tendientes a disminuir la vulnerabilidad en las comunidades rurales.
- Participar en programas de prevención contra la afectación causada por fenómenos perturbadores que puedan repercutir en las actividades productivas y el patrimonio de la población del sector rural.
- Dar seguimiento al riesgo de sequía en el estado, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Secretaría de Turismo

- Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil entre prestadores de servicios turísticos y promover que cumplan con la normatividad de seguridad y protección civil.
- Promover los Programas Internos de Protección Civil en el sector turístico.
- Conocer los protocolos de respuesta para atención de emergencias relacionadas con la atención de turistas nacionales y extranjeros.
- Registrar a los promotores de servicios turísticos de aventura.

Secretaría de Pesca y Acuicultura

- Establecer un enlace con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por eventualidades de origen natural o antropogénico que pueden afectar al sector.

Secretaría de Educación y Bienestar Social

El mejor aliado que puede tener la protección civil para difundir la cultura de la prevención es el sector educativo, de ahí, que juega un papel preponderante en las acciones de prevención y preparación ante emergencias de todo tipo y desastres. En el mismo tenor, las instalaciones escolares deben ser sitios de máxima seguridad, y por lo tanto no deben verse afectadas por fenómenos perturbadores, tanto naturales como antropogénicos.

- Promover la cultura de la protección civil en escuelas de los niveles de educación básico, media superior y superior.
- Vigilar que se implementen los Programas Internos de Protección Civil en todos los edificios e instalaciones a su cargo en el Estado. En el caso específico de los espacios educativos, se denominará Programa Escolar de Protección Civil.
- Evaluar la vulnerabilidad de las instalaciones escolares y administrativas a su cargo, ante agentes perturbadores de origen natural o antropogénico, a fin de establecer programas de rehabilitación y reforzamiento, mantenimiento y conservación así como también de seguridad y protección.
- Operar las campañas de difusión orientadas a la prevención de emergencias escolares en las escuelas particulares y públicas de educación inicial y básica y promover que sean establecidas en los niveles medio superior y superior.
- Conocer los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos federales del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y coadyuvar con la Secretaría General de Gobierno en la gestión de aquellos relativos al sector.
- Activar a los Consejos Escolares de Participación Social y los Comités de Protección Civil y Seguridad Escolar.
- Establecer los procedimientos necesarios para evaluar de manera prioritaria los inmuebles considerados como posibles refugios temporales; limitativo al municipio de Mexicali para el periodo de mayo a septiembre y cuyas instalaciones cumplan con los requerimientos de seguridad indispensables, en el siguiente orden:
 - Universidades
 - Educación media superior
 - Secundarias

Sistema Estatal de Protección Civil



- Promover la integración de equipos de evaluación de daños de inmuebles e infraestructura educativa, cultural y deportiva con el apoyo de dependencias del sector (Instituto de Infraestructura Física Educativa, Colegio de Bachilleres, Universidad Tecnológica de Tijuana, Universidad Politécnica) con el fin de coadyuvar con la Mesa Operativa de Evaluación de daños, Servicios estratégicos, Equipamiento y bienes.



Subprograma de Auxilio y Respuesta

Este programa involucra un conjunto de acciones en las cuales el objetivo primordial es rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, proveer toda la ayuda humanitaria posible, así como mantener en funcionamiento los servicios públicos básicos y regresar a la normalidad lo más pronto posible.

La función principal de este subprograma es activar el o los **Planes Estatales de Contingencias**, instrumento elemental del que disponen, la Coordinación Estatal de Protección Civil para emergencias no mayores y el Consejo Estatal de Protección Civil por parte de cada Mesa Operativa para dar guía a una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia mayor o desastre implementando las siguientes acciones:

- Emitir los avisos de prealerta, alerta o alarma según el protocolo establecido previamente para prevenir a la población ante la presencia de una calamidad que pudiera ocasionar un desastre o una emergencia mayor.
- Coordinar a las diferentes dependencias Municipales, Estatales y Federales, sector privado y organizaciones no gubernamentales de acuerdo a los protocolos que se establezcan.
- Atender las acciones de búsqueda y rescate, atención de víctimas y traslado a hospitales designados.
- Dar atención humanitaria a damnificados y zonas afectadas.
- Proteger la integridad física de las personas, el resguardo de sus bienes y la seguridad de servicios estratégicos y de abasto, para prevenir accidentes o actos de pillaje que puedan agravar los efectos causados por el desastre.
- Realizar en el menor tiempo posible un análisis de daños y la estimación de necesidades preliminar.
- Distribuir recursos humanos y materiales estratégicamente.
- Coordinar con las dependencias que corresponda la continuidad de operaciones y el adecuado mantenimiento de la infraestructura básica de la localidad como: vías de comunicación, suministro de agua, energía eléctrica, atención médica, refugios temporales, alimentación, etc.
- Establecer un sistema de información dirigido a la población que incluya la emisión de comunicados sobre la magnitud y evolución del fenómeno destructivo.
- Activar los diferentes equipos de respuesta a emergencias especiales y aplicar los protocolos definidos.

Las responsabilidades generales de cada una de las Mesas Operativas del Consejo Estatal de Protección Civil se describen a continuación y estarán definidas en los Planes de Contingencias de cada una de las mesas.

Nota: Todos los servidores públicos que participen en las labores de auxilio y respuesta descritas a continuación, deberán considerar en sus Planes Familiares de Protección Civil, la recomendación de no poder abandonar sus labores con la intención de verificar las condiciones que guardan sus familiares y propiedades ante el impacto súbito de un fenómeno perturbador, debiendo nombrar a un responsable para que sea él quien les informe sobre la situación.



Mesas Operativas del Consejo Estatal de Protección Civil

Para poder responder de forma eficiente a una emergencia mayor o desastre, es recomendable el establecer mesas especializadas de trabajo para operar y administrar la emergencia de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil. A estas mesas se les denominará Mesas Operativas del Consejo Estatal de Protección Civil.

El propósito de su integración es garantizar una respuesta oportuna y coordinada por parte del Sistema Estatal de Protección Civil a las emergencias mayores o desastres que puedan ocurrir en el Estado de Baja California y la responsabilidad de la Mesa Operativa recaerá en la dependencia afín a las acciones a realizar, designada por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Cada mesa deberá tener un Coordinador, el cual será nombrado por el Secretario o jefe jerárquico de la dependencia responsable de la mesa. En el caso de la Mesa de Comunicación Social será el titular quien fungirá como coordinador de la mesa.

Se podrá considerar la participación ciudadana de cámaras, grupos voluntarios, organismos de la sociedad civil, organismos internacionales así como la comunidad científica, siempre y cuando demuestren su interés por participar y la mesa en pleno lo autorice.

En este sentido y a fin de agilizar la ejecución de los procedimientos establecidos, también podrán ser conformadas Sub-mesas de trabajo en cada municipio y delegaciones del Gobierno del Estado y estas deberán ser convocadas a trabajar por el Subsecretario de Gobierno que corresponda.

Las Mesas Operativas del Consejo Estatal de Protección Civil, deben constituirse al inicio de cada administración, en un tiempo no mayor a 3 meses posteriores a la instalación del Consejo Estatal de Protección Civil, con ello deberán redactar el Acta Constitutiva de la mesa, firmando todos los que en ella intervienen.

La labor de las Mesas Operativas se dividirá en acciones de preparación y acciones de respuesta. La dependencia responsable de la mesa será encargada de proveer los insumos necesarios para realizar los trabajos al interior de la mesa.

Acciones de Preparación:

- Establecer por escrito los procedimientos o protocolos internos de coordinación, concertación, operación y comunicación entre los miembros de su mesa y con las otras mesas operativas.
- Reunirse cada mesa por separado, por lo menos dos veces al año con la finalidad de definir y preparar sus acciones para estar preparadas y reaccionar eficientemente.
- Definir el recinto oficial de la mesa, el cual debe considerarse de bajo riesgo y capaz de resistir el impacto de los diferentes fenómenos perturbadores definidos en el Atlas Estatal de Riesgos.
- Informar de su ubicación a todos los participantes de cada mesa, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Considerar tener sitios alternos de reunión en caso de que se vea afectado el recinto principal.
- Realizar un inventario de recursos humanos y materiales de su mesa de trabajo.
- Considerar el Atlas Estatal de Riesgos y los Atlas Municipales de Riesgo para conocer los niveles de vulnerabilidad y de peligro en la entidad con respecto al área de atención de cada mesa.
- Entregar un informe anual a la Coordinación Estatal de Protección Civil de sus actividades de preparación.



Acciones de Respuesta:

- Instalarse en su recinto oficial inmediatamente ante la eventualidad de un desastre o emergencia mayor.
- Realizar un análisis de daños en el área concerniente a la responsabilidad de su mesa, realizar una estimación de necesidades, y presentarlo inmediatamente a la Mesa Operativa de Coordinación General.
- Dar atención pronta y eficiente en el área de responsabilidad de cada mesa.
- El Coordinador de la mesa mantendrá comunicación permanente con la Mesa Operativa de Coordinación General.
- El Coordinador de la mesa presentará los informes de actividades durante la contingencia a solicitud del Comité Directivo.
- Participar en una evaluación general con el objetivo de realizar los ajustes necesarios en los procedimientos operativos.
- Generar un reporte final al término de la emergencia o cuando se declare mitigado el desastre.

La lista de participantes de cada mesa de trabajo se describe a continuación, así como sus responsabilidades.

Nota: La propuesta de participantes no será limitativa; podrán, a consideración del coordinador de la mesa y/o en consenso con los integrantes, ser integradas dependencias e instituciones de carácter municipal o de la sociedad civil, así como las acciones que se consideren necesarias para fortalecer y lograr la respuesta eficaz de la mesa.



Mesa Operativa de Coordinación General

Responsable: **Gobernador del Estado**

Suplente: **Secretario General de Gobierno**

Su propósito es efectuar la Coordinación General de la Emergencia en base a la información que se recibe de las diferentes mesas operativas para que sea atendida en tiempo y forma, ejerciendo las políticas públicas y utilizando todos aquellos instrumentos previamente establecidos.

Esta mesa se reunirá, por lo menos una vez al día durante el trascurso de la emergencia, a la hora y lugar que defina en su momento el Gobernador del Estado, o en su ausencia, el Secretario General de Gobierno.

Actividades específicas:

- Traslado del Gobernador del Estado al recinto oficial que se haya determinado como Centro Estatal de Operaciones de Emergencia.
- Reunión de todo el gabinete y el Consejo Estatal de Protección Civil en pleno.
- Coordinar las tareas de atención y administración de la emergencia o desastre.
- Coordinar la asistencia foránea, tanto nacional como internacional, en coordinación con el delegado de la Secretaría de Gobernación o personal de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y delega coordinación específica a las mesas operativas de:
 - Salud, en tema de hospitales de campaña.
 - Atención humanitaria, en el tema de refugios temporales.
 - Servicios Prehospitalarios de Urgencia, Rescate y Bomberos, en el tema de búsqueda y rescate especializado.
 - Mesa de Evaluación de Daños, Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes, en el tema de equipamiento para obras públicas.

Participantes:

- El Gobernador del Estado;
- El Secretario General de Gobierno;
- El Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil;
- El Comandante de la 2da. Región Militar;
- El Comandante de la 2da. Región Naval;
- El Coordinador General de Gabinete;
- El Oficial Mayor;
- El Secretario de Planeación y Finanzas;
- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
- El Secretario de Salud;
- El Secretario de Desarrollo Social;
- El Presidente del Congreso del Estado;
- El Secretario de Seguridad Pública;
- El Secretario de Protección al Ambiente;
- El Secretario de Educación y Bienestar Social;
- El Secretario de Turismo;
- El Secretario de Desarrollo Económico;
- El Secretario de Pesca y Acuicultura;
- El Secretario de Fomento Agropecuario;
- El Titular de la Procuraduría General de Justicia;

Sistema Estatal de Protección Civil



- El o los Presidentes Municipales de los ayuntamientos involucrados, con carácter de vocales;
- Las delegaciones estatales de las dependencias y entidades de la administración pública federal, que atiendan ramos de actividad relacionados con la ejecución de los programas de prevención, auxilio y apoyo en materia de gestión integral de riesgo de desastre, en los términos de las acciones que establece el Consejo Nacional de Protección Civil y
- El Delegado de la Cruz Roja Estatal.

Nota: En esta mesa participa como adjunto la Mesa Operativa de Comunicación Social.

Sistema Estatal de Protección Civil



Mesa Operativa de Comunicación Social de la Emergencia

Responsable:

Coordinación General de Comunicación Social del Estado.

Su trabajo está orientado a brindar información oportuna y veraz a la población e instituciones, creando confianza, reduciendo la ansiedad y diluyendo rumores.

Participantes:

- Secretaría General de Gobierno
 - Secretaría de Seguridad Pública (C4)
 - Comunicación Social de Secretaría de Salud
 - Comunicación Social de la PGJE
 - Comunicación Social Secretaría de Desarrollo Social
 - Comunicación Social Sistema Educativo Estatal
 - Autoridades municipales
-
- Realizar conferencias y ruedas de prensa y difundir comunicados de emergencia.
 - Organizar y supervisar la información que debe ser difundida a la población, relacionada con la situación real que prevalece en el área dañada, así como las recomendaciones a seguir por las personas afectadas.
 - Se instalará de forma adjunta a la Mesa Operativa de Coordinación General.



Mesa Operativa de Evaluación de Daños, Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes

Responsable:

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

- Actividades específicas del Secretario:
 - Convoca a los participantes.
 - Activa la mesa.
 - Corrobora que el Coordinador de la mesa se encuentre presidiéndola.
 - Supervisa los trabajos de la mesa.
 - Se integra a la Mesa Operativa de Coordinación General cuando le sea requerido por el Gobernador o en automático cuando la emergencia lo amerita.

Nota: Esta mesa tendrá como vocal en Evaluación de Daños, a la Coordinación Estatal de Protección Civil quien será la encargada de recabar todos los datos posibles de daños a la población, e informar al Coordinador de la propia mesa o en su caso a la Mesa de Coordinación General través de un reporte periódico.

Su labor consiste en:

1. Evaluación de daños:

- a. Evaluación de daños de líneas vitales y servicios estratégicos:
 - i. Cada organismo realiza una evaluación de daños a su infraestructura, y notificará al Coordinador de la mesa, a la mayor brevedad posible y con el mayor detalle posible, sobre las condiciones de sus sistemas.
- b. Evaluación de daños a los sectores productivos:
 - i. Cada secretaría estatal relacionada con sectores productivos deberá realizar un análisis de daños en sus sectores y notificar al Coordinador de la mesa.
 - ii. Secretaría de Desarrollo Económico.
 - iii. Secretaría de Fomento Agropecuario.
 - iv. Secretaría de Pesca.
 - v. Secretaría de Turismo.
- c. Evaluación de daños a la vivienda:
 - i. La mesa deberá recibir toda la información posible de parte de los organismos de desarrollo social y autoridades municipales, sobre las afectaciones en casas habitación y documentarla para reportar a la Mesa Operativa de Coordinación General.
 - ii. La mesa deberá contar con una estrategia o protocolo predefinido para dar apoyo en la evaluación estructural para los propietarios o moradores de las viviendas afectadas.

2. Evaluación de seguridad estructural a edificios y servicios estratégicos:

- a. La mesa deberá contar con la participación de los colegios de ingenieros y arquitectos para coadyuvar con la SIDUE en la evaluación de la seguridad estructural a edificios prioritarios, dando preferencia en el siguiente orden: hospitales, líneas vitales, edificios de la administración pública, vialidades principales, escuelas, refugios temporales.

3. Continuidad de los Servicios Estratégicos:

- a. Continuidad de operaciones en las actividades relacionadas con líneas vitales y servicios estratégicos.
- b. Cada proveedor de servicios relacionados con líneas vitales y servicios estratégicos (públicos y privados) deberá informar de inmediato al Coordinador de la mesa, cuando sus instalaciones hayan sufrido daños serios o el servicio esté suspendido.
- c. El Coordinador de la mesa deberá informar inmediatamente a la Mesa Operativa de

Sistema Estatal de Protección Civil



Coordinación General sobre las necesidades imperantes para la continuidad de operaciones en los servicios vitales como: salud, agua potable, electricidad, comunicación telefónica, vialidades primarias, aeropuertos, puertos, centros de abasto, disponibilidad de combustibles, centros de gobierno etc.

4. Equipamiento y bienes:

- a. Proveer y mantener equipamiento y servicios urbanos, mecánico y técnico:
- b. Mantener un padrón de proveedores y servicios mecánicos y técnicos especializados para apoyar de ser necesario las diferentes mesas operativas que así lo requieran.
- c. Verificar el funcionamiento y la seguridad estructural y técnica de los bienes y servicios que la población y el gobierno requieran para enfrentar la emergencia y para poder regresar a la normalidad en el menor tiempo posible.
- d. Asume la coordinación en el tema de apoyo foráneo con equipo de obras públicas.

Preparar las acciones necesarias para la instalación del Comité de Evaluación de Daños conforme a las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, en donde participan dependencias del Sistema Nacional de Protección Civil.

Participantes:

- Comisión Estatal del Agua
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de cada municipio
- Comisión Nacional del Agua.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Caminos y Puentes Federales
- Aeropuertos Auxiliares
- Comisión Federal de Electricidad
- PEMEX Gas
- PEMEX Refinación
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- Hospitales públicos y privados
- Secretaría de Educación y Bienestar Social
- Instituto de Infraestructura Física Educativa
- Autoridades municipales
- Compañías telefónicas
- Compañía de Cable
- Colegios de ingenieros
- Colegios de arquitectos
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

**Participan además los órganos desconcentrados que determine SIDUE (FIARUM, INDIVI, Junta de Urbanización, etc.)

Sistema Estatal de Protección Civil



Mesa Operativa de Seguridad, Comunicaciones y Asuntos Legales.

Responsable:

Secretaría de Seguridad Pública

- Actividades específicas del Secretario:
 - Convoca a los participantes.
 - Activa la mesa.
 - Corroborar que el Coordinador de la mesa se encuentre presidiéndola.
 - Supervisa los trabajos de la mesa.
 - Se integra a la Mesa Operativa de Coordinación General cuando le sea requerido por el Gobernador o en automático cuando la emergencia lo amerita.

Su labor consiste en coordinar las acciones relacionadas con la seguridad y orden público con el objeto de preservar la vida y proteger los bienes públicos y privados; proveer y mantener radiocomunicación eficiente en las mesas operativas así como apoyar en el ámbito legal a la población afectada.

Participantes:

- | | |
|--|--|
| • C4 | • Secretaría de la Defensa Nacional |
| • Policía Estatal Preventiva | • Secretaría de Marina |
| • Policía Ministerial | • Policía Federal |
| • PGJE | • PGR |
| • Direcciones de Seguridad Pública Municipal | • Secretaría de Comunicaciones y Transportes |

- Acciones de seguridad:
 - Proveer seguridad de manera coordinada a:
 - Instalaciones estratégicas;
 - Centros de abasto;
 - Viviendas afectadas y/o dañadas;
 - Zonas desalojadas;
 - Refugios temporales y
 - Vialidades primarias.
 - Mantener vías de comunicación accesibles y en uso (libres de obstrucción por asentamientos humanos).
 - Mantener el orden público y proteger la integridad física de los ciudadanos, sus bienes, el patrimonio y medio ambiente.
 - Patrullar las áreas evacuadas y controlar acceso a áreas restringidas o zonas de alto riesgo.
 - Entregar informes periódicos a la Mesa Operativa de Coordinación General.
- Acciones de comunicación:
 - Proveer o apoyar con sistemas de radiocomunicación a las diferentes mesas operativas.
 - Garantizar la comunicación radiofónica.
- Asunto legales:
 - Identificación, registro y disposición final de cadáveres;
 - Tomar acciones legales contra los actos de rapiña y zafarranchos;
 - Considerar situaciones de intestado;
 - Asesoría para aplicación de pólizas de seguro y
 - Asesoría legal en situaciones derivadas del evento presentado.

Sistema Estatal de Protección Civil



Mesa Operativa de Servicios Prehospitalarios de Urgencia, Rescate y Bomberos

Responsable:

Coordinación Estatal de Protección Civil.

- Actividades específicas del Coordinador de Protección Civil:
 - Convoca a los participantes.
 - Activa la mesa.
 - Corrobora que el Coordinador de la mesa se encuentre presidiéndola.
 - Supervisa los trabajos de la mesa.
 - Se integra a la Mesa Operativa de Coordinación General cuando le sea requerido por el Gobernador o en automático cuando la emergencia lo amerite.

Sus responsabilidades consisten en coordinar las acciones de los organismos de gobierno y grupos voluntarios para la atención prehospitalaria de urgencia, extinción de incendios, control de emergencias con materiales peligrosos y acciones de búsqueda y rescate, teniendo como prioridad salvaguardar la vida de las personas y proteger los bienes y el entorno ecológico de efectos inmediatos y secundarios.

Participantes:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• C4• Cruz Roja Delegación Baja California• Direcciones de Bomberos• Grupos Voluntarios Registrados | <ul style="list-style-type: none">• Grupos Nacionales de Rescate• Grupos Internacionales de Rescate• Población en general• Secretaría de Salud |
|--|---|
-
- Promover la logística para la continuidad de operaciones de los grupos operativos en la emergencia o desastre.
 - Recursos para la búsqueda y rescate.
 - Insumos para atención prehospitalaria.
 - Recursos para la atención y extinción de incendios.
 - Recursos para la atención de emergencias que involucren materiales peligrosos.
 - Coordinar la participación de los organismos nacionales e internacionales y grupos voluntarios en las tareas específicas de los servicios prehospitalarios, extinción de incendios, materiales peligrosos y búsqueda y rescate.
 - Organizar y coordinar la ayuda para realizar las labores de búsqueda y rescate de la población afectada.
 - Preparar informes de evaluación de daños ocurridos a instalaciones y equipos.
 - Entregar informes periódicos a la Mesa Operativa de Coordinación General.
 - Asume la coordinación del apoyo foráneo en actividades de búsqueda y rescate.



Mesa Operativa de Gestión del Medio Ambiente

Responsable:

Secretaría de Protección al Ambiente

- Actividades específicas del Secretario:
 - Convoca a los participantes.
 - Activa la mesa.
 - Corrobora que el Coordinador de la mesa se encuentre presidiéndola.
 - Supervisa los trabajos de la mesa.
 - Se integra a la Mesa Operativa de Coordinación General cuando le sea requerido por el Gobernador o en automático cuando la emergencia lo amerita.

Acciones encaminadas a la conservación del medio ambiente ante la posibilidad de afectación por un agente perturbador de origen natural o humano, buscando el equilibrio ecológico y la calidad de vida de la población ante una situación emergente.

Participantes:

- | | |
|--|---|
| • Secretaría de Salud | • Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas |
| • Secretaría de Fomento Agropecuario | • Comisión Nacional Forestal |
| • Secretaría de Pesca y Acuicultura | • Autoridades municipales |
| • Procuraduría Federal de Protección al Ambiente | • Comisión Federal de Electricidad |
| • Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | • PEMEX Refinación |
| • Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales | • PEMEX Gas |
-
- Participar en el control de las situaciones de emergencia que pueden generar afectación al entorno ecológico.
 - Dar seguimiento al monitoreo al sistema afectable, atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua.
 - Participar en las labores de evaluación de daños a fin de emitir opinión técnica respecto a afectaciones en aire, suelos, cuerpos y corrientes de agua.



Mesa Operativa de Salud

Responsable:

Secretaría de Salud--ISESALUD

- Actividades específicas del Secretario:
 - Convoca a los participantes.
 - Activa la mesa.
 - Corrobora que el Coordinador de la mesa se encuentre presidiéndola.
 - Supervisa los trabajos de la mesa.
 - Se integra a la Mesa Operativa de Coordinación General cuando le sea requerido por el Gobernador o en automático cuando la emergencia lo amerita.

Acciones orientadas a proporcionar los servicios médicos necesarios que permitan salvar vidas, prevenir enfermedades y evitar epidemias ante una emergencia o desastre.

Participantes:

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California (ISSSTECALI)
 - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
 - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado (ISSSTE)
 - Cruz Roja Delegación Baja California
 - Autoridades municipales
 - Asociación de Hospitales Privados
 - Secretaría de Marina
 - Secretaría de la Defensa Nacional
 - Servicio Médico Forense (SEMEFO)
 - Organismos Humanitarios Nacionales y Extranjeros
 - Colegio de Médicos
 - Colegio de Enfermeras
 - Colegio de Químico Fármaco Biólogos
-
- Proveer atención médica de urgencia a personas afectadas por la emergencia o desastre.
 - Proveer atención médica y de salud a los refugios temporales.
 - Contemplar áreas o recursos alternos para la atención médica de urgencia.
 - Proveer insumos a los servicios de urgencias prehospitales.
 - Coadyuvar con el(los) municipio(s) afectado(s) en la obtención de suministros de emergencia.
 - Coadyuvar en la asistencia médica prehospitales, hospitalaria y de rehabilitación que requiere la población.
 - Realizar la detección y control de cuadros de contaminación, enfermedades y brotes epidemiológicos.
 - Coadyuvar en la coordinación del funcionamiento de hospitales, consultorios y otras unidades de atención médico-quirúrgica y de urgencias durante la contingencia o el desastre.
 - Entregar informes periódicos a la Mesa Operativa de Coordinación General.
 - Asume la coordinación del apoyo foráneo con hospitales de campaña.



Mesa Operativa de Atención Humanitaria.

Responsable:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado

- Actividades específicas del Secretario:
 - Convoca a los participantes.
 - Activa la mesa.
 - Corrobora que el Coordinador de la mesa se encuentre presidiéndola.
 - Supervisa los trabajos de la mesa.
 - Se integra a la Mesa Operativa de Coordinación General cuando le sea requerido por el Gobernador o en automático cuando la emergencia lo amerita.

Su labor primordial es la de proveer toda la ayuda humanitaria que se requiera a la población, tanto damnificada como afectada por falta de servicios públicos y de abasto de bienes vitales.

Participantes:

- | | |
|---|--------------------------|
| • DIF Estatal | • Secretaría de Marina |
| • Autoridades municipales | • Colegios de Médicos |
| • Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) | • Colegios de Enfermeras |
| • Sector Salud | • Colegios de Psicólogos |
| • Cruz Roja Delegación Baja California | • Colegios de Abogados |
| • Secretaría de la Defensa Nacional | |

- Refugios temporales:
 - Proveer albergues en refugios temporales o campamentos organizados a los damnificados.
 - Administrar los refugios temporales de acuerdo a cada participante de la Mesa.
 - Integrar base de datos de instalaciones y predios que pueden habilitarse como refugios cerrados o abiertos, con ubicación georreferenciada, capacidad de atención, requerimiento de suministros y tipo de atención asistencial disponible.
 - Establecer los procedimientos para apertura de refugios temporales a fin de disponer de ellos antes de la afectación, cuando sea posible.
- Abastos:
 - Proveer a los refugios temporales.
 - Proveer a las zonas afectadas.
 - Proveer apoyo a los grupos voluntarios de la mesa.
 - Iniciar protocolo para activación de los centros de acopio.
 - Administrar centros de acopio.
- Servicios complementarios:
 - Proveer y coordinar la atención psicológica.
 - Coordinar la localización de personas extraviadas.
 - Instalar centros de canalización de voluntarios.
 - Determinar las necesidades de aprovisionamiento de la población afectada.
 - Establecer los mecanismos necesarios para promover el óptimo y racional aprovechamiento de los recursos en materia asistencial.
 - Establecer contacto con sector privado y grupos colegiados para orientar donaciones y prestación de servicios a la población afectada.
 - Integrar, en coordinación con el sector salud, un padrón de profesionistas que puedan proporcionar atención médica y auxilio a la población instalada en refugios temporales y zonas afectadas.

Sistema Estatal de Protección Civil



- Coordinar las acciones del voluntariado para administrar los refugios temporales, la recepción de donativos y la instalación de centros de acopio.
- Establecer el servicio de consulta e información para localización de personas afectadas y/o desaparecidas.
- Asume su responsabilidad en la coordinación de apoyo foráneo en el ramo de Refugios Temporales.

Las dependencias de los tres órdenes de gobierno, los grupos voluntarios y organizaciones de la sociedad civil que participen en la función de centros de acopio, apoyarán también con la recepción, clasificación, embalaje, transporte y entrega a las autoridades de los municipios afectados, sobre los bienes e insumos recolectados y entregados; y mantendrán permanentemente informado a los Centros de Operaciones sobre las cantidades acopiadas, en tránsito y entregadas.



Mesa Operativa de Reconstrucción

Responsable:

Secretaría de Desarrollo Económico

Tiene como tarea primordial coordinar las acciones de rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada y participar de manera conjunta con el resto de las mesas operativas en la ejecución de aquellas relacionadas con la prevención, mitigación, preparación y respuesta ante la presencia o impacto de un agente perturbador.

- Actividades específicas del Secretario:
 - Convoca a los participantes.
 - Activa la mesa.
 - Corroborar que el Coordinador de la mesa se encuentre presidiéndola.
 - Supervisa los trabajos de la mesa.
 - Se integra a la Mesa Operativa de Coordinación General cuando le sea requerido por el Gobernador o en automático cuando la emergencia lo amerita.

Participantes:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano• INDIVI• CEA• FIARUM• CID MEXICALI• Autoridades municipales• Secretaría de Protección al Ambiente• Secretaría de Fomento Agropecuario• Secretaría de Pesca y Acuicultura• SGG –FONDEN-FOPREDEN | <ul style="list-style-type: none">• SEDATU-HABITAT• Cámara Nacional de Comercio• Cámara Nacional de la Industria de la Transformación• Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción• Colegios de Ingenieros Civiles• Colegios de Arquitectos• UABC• CICESE• COLEF |
|---|---|
-
- Participar en la integración del Programa de Reconstrucción derivado de la evaluación de daños en todos los sectores.
 - Establecer mecanismos de supervisión para verificar que las obras o acciones de recuperación en todos los sectores se estén llevando a cabo de la manera planeada.
 - Evaluar y establecer acciones que tiendan a resolver los problemas colaterales que repercuten en las zonas no afectadas por la emergencia o desastre.
 - Participar en la propuesta y análisis de proyectos que conlleven a priorizar la aplicación de fondos federales.
 - Participar en la gestión de convenios y acuerdos de colaboración, de carácter nacional o internacional, encaminados a reactivar los sectores productivos.
 - Generar un reporte derivado de la evaluación de daños que permita establecer o actualizar los parámetros de construcción.
 - Participar en la actualización de los atlas de riesgos, estatal y municipales considerando las afectaciones presentadas en la emergencia o desastre.



Subprograma de recuperación

Este subprograma se activa una vez ocurrida la emergencia y básicamente está orientado a la implementación de acciones encaminadas a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población, servicios, sectores productivos, infraestructura y entorno ecológico).

El proceso inicia con la instalación del Comité de Evaluación de Daños, el cual tiene como tarea primordial evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador a fin de estar en posibilidad de acceder a recursos federales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

La reconstrucción es una etapa transitoria que tiene por objeto alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía en la población antes de sufrir los efectos del fenómeno perturbador. Es en esta etapa que se debe buscar, en la medida de lo posible, la reducción de riesgos existentes sin originar nuevos riesgos para mejorar las condiciones que existían antes del evento que originó la emergencia.

Será mediante las políticas y programas que sean establecidos por el Consejo Estatal de Protección Civil con la participación de las mesas de trabajo que se definan las acciones a emprender en las etapas de recuperación y reconstrucción; tomando en consideración:

- Dar prioridad al restablecimiento de los servicios de atención médica hospitalaria, al aparato gubernamental de primer orden y los servicios vitales.
- Reactivar la economía.
- Restablecer fuentes laborales.
- Reconstruir la vivienda afectada.



Documentación

Conjunto de acciones que deberán realizarse con el objetivo de documentar cada uno de los eventos ocurridos en el Estado. Esta labor inicia a la par que la contingencia y debe ser llevada a cabo por instituciones académicas que participen activamente.

En referencia al Sistema Estatal, el trabajo documental lo entenderemos como el conjunto de información generada por un evento provocado por un fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico con afectación a nuestro Estado.

Este trabajo consistirá en la recopilación de información de un suceso determinado, seleccionando datos del incidente de diversas fuentes documentales, conteniendo además toda aquella información generada por las Mesas Operativas del Consejo Estatal de Protección Civil.

La documentación favorecerá a la presentación de resultados de forma ordenada, en tiempo y forma, así mismo este expediente podrá ser un referente para las siguientes administraciones respecto a la toma de decisiones y manejo de las emergencias; por consiguiente será factible la aplicación de planes y programas efectivos relacionados con la gestión integral del riesgo de desastre.

Se recomienda que el Gobernador del Estado dé la instrucción de contratar los servicios externos para recopilar, realizar y publicar el reporte final de la emergencia.

Cuanto mejor se documente más fácil será trabajar, de manera que deben ser realizadas las concertaciones necesarias con los organismos especializados con la finalidad de un resultado óptimo.



Anexos

De acuerdo a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y sus Lineamientos vigentes, para acceso a recursos de la federación podrán ser utilizados los formatos disponibles de Solicitud de Declaratoria de Emergencia y el correspondiente al de Información de la Entidad Federativa a la Dirección General de Protección Civil, Formato A y Formato B respectivamente.

Asimismo en caso de ser rebasada la capacidad financiera y operativa de la entidad para atención de los efectos del fenómeno perturbador de origen natural, se deberá proceder a realizar la solicitud de emisión de la Declaratoria de desastre natural a la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Los instrumentos que se emitan para funcionamiento y fortalecimiento del Sistema Estatal, en fecha posterior a la publicación del presente documento, considerados como anexos, serán validados por la Coordinación Estatal y su publicación será en la página de internet www.proteccioncivilbc.gob.mx.

Nota: Se encuentran en proceso de integración al presente, los protocolos de activación y procedimientos de las mesas operativas, los subprogramas especiales sobre riesgo hidrometeorológico y riesgo sísmico, listados de equipamiento, directorios y mapas, como parte complementaria de los anexos.



Directorio de dependencias estatales participantes en el Consejo Estatal

GOBIERNO CENTRAL

Oficina del Ejecutivo

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Mexicali B.C. 21000
Teléfono: (686) 558-1128

Secretaría General de Gobierno

Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1114 y 558-1228

Oficialía Mayor

Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1051

Secretaría de Planeación y Finanzas

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1000 ext. 1575

Coordinación General de Comunicación Social

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1000 ext. 1575

Coordinación General de Relaciones Públicas

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1000 ext. 1575

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1116

Secretaría de Salud

Calle Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Parque Industrial "Las Californias"
Carretera a San Luis Río Colorado KM. 10.5, Mexicali, B.C.
Teléfonos: (686) 559-5815, 559-5816, 559-5800 ext. 4111

Secretaría de Seguridad Pública

Av. de los Héroes y Calle de la Libertad s/n
Centro Cívico, Mexicali B.C.
Teléfonos: (686) 837-3902, 837-3901, 837-3900 ext. 15002 y 15001

Secretaría de Educación y Bienestar Social

Calzada Anáhuac No. 427
Ex-Ejido Zacatecas, Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 559-8895

Secretaría de Desarrollo Social

Edificio del Poder Ejecutivo, 2do. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1130

Secretaría de Fomento Agropecuario

Carretera Mexicali-San Luis Km 22.5
Ejido Sinaloa, Valle de Mexicali
Teléfono: (686) 551-7300 ext. 7331

Secretaría de Turismo

Edificio Río, 3er. Piso
Juan Ruiz de Alarcón No. 1572
Zona del Río, Tijuana B.C.
Teléfono: (664) 682-3367 ext. 113

Secretaría de Desarrollo Económico

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Mexicali B.C.
Tel.(686) 558 10 48 Conmutador - Fax 558 11 92

Secretaría de Pesca y Acuicultura

Centro de Gobierno, Ensenada B.C.
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500 Ex-Ejido Chapultepec
Teléfono: (646) 172-3080 ext. 3239

Procuraduría General de Justicia

Calzada de los Presidentes No. 1199
Vialidad Río Nuevo, Mexicali, B.C.
Teléfono: (686) 904-4100 ext. 4258

Secretaría de Protección al Ambiente

Bld. Benito Juárez N° 1 esquina con Francisco L.
Montejano
Col. Cantú, Mexicali B.C.
Teléfono: 686) 566-2268, 841-2115

Contraloría General del Estado

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 558-1135



ENTIDADES PARAESTATALES

Sector Infraestructura y Desarrollo Urbano

ADMICARGA (Administradora de la vía corta Tijuana-Tecate)

Antigua Estación de Ferrocarril Tecate
Blvd. Defensores de Baja California No. 53, Col. La Viñita, Tecate
B.C.
Teléfono (665) 521-2903 al 05

CID MEXICALI

Calle 4ta y Río Bravo No. 2699
González Ortega, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 561-3500 ext. 118, 561-3501 ext. 118

INDIVI

Calle "G" No. 510
Segunda Sección, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 900-9900 ext. 4103

CESPM

Calle Río Sinaloa No. 1399 esq. Calzada Independencia
Col. Vallarta, Mexicali B.C.
Teléfono: (686) 564-1947, 564-1948

CESPT

Blvd. Federico Benítez No. 4057
Col. 20 de Noviembre, Del. Zona Centro, Tijuana B.C.
Teléfono: (664) 104-7702, 104-7700, 104-7703

CESPTE

Misión San Francisco s/n
Fracc. El Descanso, Tecate B.C.
Teléfono: (665) 654-5906, 654-5848 ext. 119

CESPE

Av. Gastélum No. 750
Zona Centro, Ensenada B.C.
Teléfono: (646) 175-1991 y 92

CEA

Blvd. Anáhuac N° 1016
Col. El Vidrio, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 555-4734 ext. 101

FIARUM

Av. Francisco Sarabia No. 1298-A
Centro Cívico, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 557-1667 exts. 5701 y 5702, 557-1841 tel/fax,

Junta de Urbanización del Estado

Plaza Fimbres, Blvd. Benito Juárez No. 1298, Local "A"
Fracc. Jardines del Valle, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 551-9480 ext. 1102, 253-1101

Sector Educación

COBACH

Blvd. Anáhuac No. 936
Centro Cívico, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 904-4036, 904-4000 ext. 4100

CECYTE

Av. Panamá No. 199 esq. con Buenos Aires
Col. Cuauhtémoc Sur, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 905-5600 al 08 ext. 1101

CONALEP BC

Av. Ermita Norte No. 3900
Col. San José del Río, Deleg. La Mesa, Tijuana B.C.
Teléfono (664) 622-4886

INIFE BC

Calzada Independencia y Calle "J" s/n
Fracc. Calafia, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 558-7843, 557-1202 ext.106

ICBC

Av. Obregón No. 1209
Col. Nueva, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 553-4004, 553-5044 ext. 103, 582-0079, 554-3724,

INDE BC

Calzada Aviación s/n, Ciudad Deportiva
Col. Cuauhtémoc, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 568-2670, 568-3140, 568-4837, 568-2611, 568-3658

Universidad Tecnológica de Tijuana

Carretera Libre Tijuana-Tecate km 10
Fracc. Quintas Campestre El Refugio, Tijuana B.C.
Teléfono (664) 969-4711

Universidad Politécnica de Baja California

Calle de la Claridad s/n
Col. Plutarco Elías Calles, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 104-2727 ext. 101

Sector Salud

ISSSTECALI

Plaza Baja California,
Av. Calafia No. 1115, Local 1-G, Centro Cívico, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 551-6191

ISESALUD

Calle Circuito de las Misiones Oriente No. 188
Parque Industrial Las Californias, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 559-5800 ext. 4114, 559-5800 ext. 4100

INSTITUTO DE PSIQUIATRIA

Plaza Juventud 2000
Blvd. Anáhuac y Laguna Xochimilco s/n, Local 1-AA
Fracc. Juventud Deportiva 2000, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 842-7054, 842-7050 ext. 148

Sector Desarrollo Social

DIF

Av. Obregón No. 1290 esq. Calle "E"
Col. Nueva, Mexicali B.C.
Teléfono (686) 551-6600 ext. 6617



Actividades institucionales de la Coordinación Estatal

En condiciones de normalidad, la Coordinación Estatal de Protección Civil ejercerá las atribuciones que le confiere la Ley Estatal a través de la ejecución de diversos programas específicos y las acciones institucionales tendientes a la prevención y preparación ante la probabilidad de ocurrencia de cualquier evento originado por un fenómeno perturbador.

Estas actividades están relacionadas con la planeación, investigación y actualización; la coordinación y vinculación con otras áreas así como a la educación, comunicación y participación social. Asimismo habrán de llevarse a cabo todas aquellas relativas a la organización y gestión de recursos para funcionamiento de la dependencia para garantizar la operatividad de la misma y serán realizadas por la plantilla de personal que actualmente consta de 17 elementos, en las oficinas administrativas localizadas en los municipios de Tijuana, Mexicali y Ensenada en horario de las 8:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

Oficina Tijuana.

Calle Pánfilo Natera No.6400, entre Maclovio Herrera y Francisco Villa

Col. Francisco Villa

C.P. 22615

Tel: (664) 634-9360 al 62

Fax: (664) 634-9885

Oficina Mexicali.

Av. Lago Winnipeg No.441, esquina con Paseo de los Grandes Lagos

Fracc. Jardines del Lago

C.P. 21330

Tel: (686) 555-4998 y 557-2850

Fax: (686) 557-4758

Oficina Ensenada

Calle 10ª No.346, entre Ruiz y Obregón

Zona Centro

C.P. 22800

Teléfono / Fax: (646) 152-1684

Portal institucional

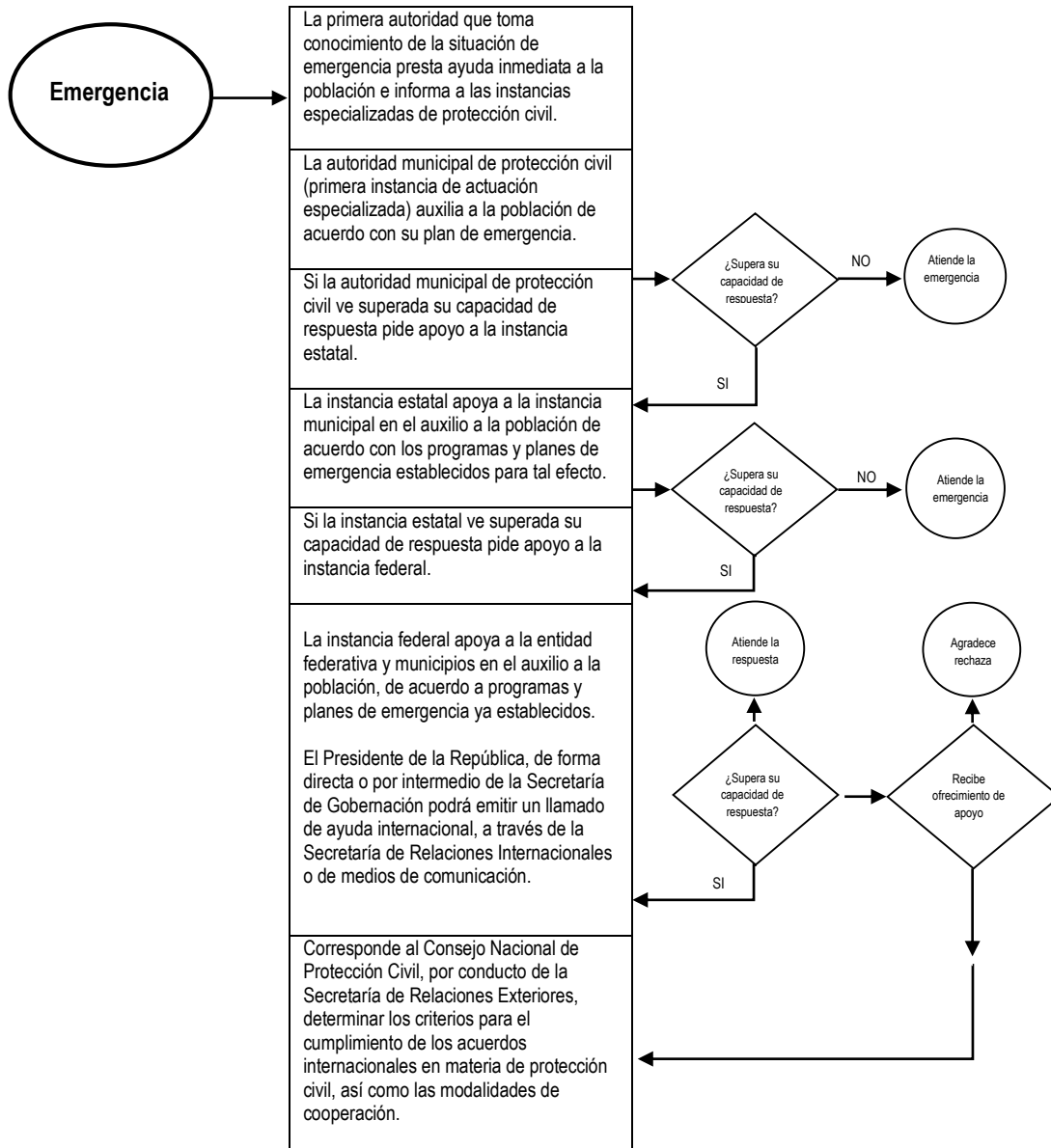
www.proteccioncivilbc.gob.mx

En caso de eventualidad que requiera la presencia de la Coordinación Estatal fuera del horario de atención será a través del teléfono de emergencia 066 que se establezca contacto con el personal a fin de reactivar los protocolos internos.



Coordinación de los tres niveles de gobierno en la atención de emergencias

Interrelación de los sistemas de protección civil



Fundamento: Ley General de Protección Civil; Art. 14, DOF 12 de mayo 2000.

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, publicado DOF 23 de octubre de 2006



Abreviaturas

ADMICARGA	Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate
C4	Centro de Comunicación, Control y Comando
CID MEXICALI	Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali
CEE	Comisión Estatal de Energía
CEOE	Centro Estatal de Operaciones de Emergencia
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CEPC	Coordinación Estatal de Protección Civil
CESPM	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
CESPT	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
CESPTE	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate
CEA	Comisión Estatal del Agua
CICESE	Centro de Investigación Científica y de Estudios Superiores de Ensenada, B.C.
CNA	Comisión Nacional del Agua
COBACH	Colegio de Bachilleres de Baja California
COLEF	Colegio de la Frontera Norte
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
FIARUM	Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión del Tramo Carretero Centinela – La Rumorosa
FICOTIRO	Fideicomiso Corredor Rosarito-Tijuana 2000
FONDEN	Fondo de Desastres Naturales
FOPREDEN	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales
INIFE	Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California
INMUJER	Instituto de la Mujer
JUEBC	Junta de Urbanización del Estado de Baja California
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PEP	Policía Estatal Preventiva
PF	Policía Federal
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEBS	Secretaría de Educación y Bienestar Social
SEE	Sistema Educativo Estatal
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEFOA	Secretaría de Fomento Agropecuario
SECTURE	Secretaría de Turismo
SPA	Secretaría de Protección al Ambiente
SEPESCA	Secretaría de Pesca y Acuicultura de Baja California
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSP	Secretaría de Seguridad Pública



Glosario

Accidente

Evento inesperado que ocurre en perjuicio de una o más personas, de sus bienes, de la infraestructura o del medio ambiente, que no es necesariamente provocado por los fenómenos perturbadores considerados en el presente documento.

Afectado

Personas, sistemas o territorios sobre los cuales actúa un fenómeno, cuyos efectos producen perturbación o daño.

Agente perturbador

Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

Alerta temprana

Sistema de capacidades para emitir avisos sobre el acercamiento, presencia, inminencia o alejamiento de un fenómeno perturbador, con el fin de permitir que las autoridades y comunidades en la zona afectable actúen en forma apropiada y con suficiente anticipación para reducir el riesgo de que su impacto produzca daños en la integridad física de las personas, pérdidas en su patrimonio o afectaciones en los servicios estratégicos.

Amenaza

Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales

Comentario: Tal como se señala en la nota al pie de página 3 del Marco de Acción de Hyogo, las amenazas relevantes en el campo de la reducción del riesgo de desastres son "...amenazas de origen natural y desastres y riesgos ambientales y tecnológicos conexos". Tales amenazas surgen de una gran variedad de fuentes geológicas, meteorológicas, hidrológicas, oceánicas, biológicas y tecnológicas que algunas veces actúan de forma combinada. En contextos técnicos, se describen las amenazas de forma cuantitativa mediante la posible frecuencia de la ocurrencia de los diversos grados de intensidad en diferentes zonas, según se determinan a partir de datos históricos o análisis científicos.

Antropogénico

De origen humano o derivado de la actividad del hombre.

Aprovisionamiento

Función del subprograma de auxilio que consiste en surtir de víveres y otros elementos esenciales para la subsistencia de la población afectada por un desastre.

Asentamiento humano

Establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.



Atención de la emergencia

Consiste en la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de contingencias del subprograma de auxilio.

Atlas de riesgos

Sistema integral de información geográfica sobre los agentes perturbadores y sistemas afectables, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición que pudieran afectar a una o varias zonas en el Estado.

Capacidad

La combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que pueden utilizarse para la consecución de los objetivos acordados.

Comentario: La capacidad puede incluir la infraestructura y los medios físicos, las instituciones y las habilidades de afrontamiento de la sociedad, al igual que el conocimiento humano, las destrezas y los atributos colectivos tales como las relaciones sociales, el liderazgo y la gestión. La capacidad también puede describirse como aptitud. La evaluación de las capacidades es un término para describir un proceso en el que se revisan las capacidades de un grupo en comparación con los objetivos deseados, y se identifican brechas relativas a las capacidades con el fin de tomar acciones posteriores.

Comité de evaluación de daños

Es integrado por todas las instancias competentes, tanto federales como locales, a convocatoria del Ejecutivo o el servidor público competente para tal efecto. Se ocupará exclusivamente de evaluar y cuantificar los daños ocurridos, a consecuencia de fenómenos perturbadores de origen natural y de incendios forestales, en los sectores cuya infraestructura pertenezca a las Entidades Federativas y/o municipios en los términos de las Reglas y los Lineamientos de Operación del FONDEN.

Consejo Estatal

En referencia al Consejo Estatal de Protección Civil.

Concientización/sensibilización pública

El grado de conocimiento común sobre el riesgo de desastres los factores que conducen a éstos y las acciones que pueden tomarse individual y colectivamente para reducir la exposición y la vulnerabilidad frente a las amenazas.

Comentario: La concientización pública es un factor fundamental para la reducción eficaz del riesgo de desastres. Su desarrollo se logra, por ejemplo, mediante la elaboración y la diseminación de información a través de los medios de comunicación, campañas educativas, establecimiento de centros de información, institución de redes, desarrollo de acciones comunitarias o participativas, al igual que la promoción por parte de funcionarios públicos de alto nivel y líderes comunitarios

Continuidad de operaciones

Es el proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, no se dañen, o en su caso puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá presentarse en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros.

Coordinación Estatal

En referencia a la Coordinación Estatal de Protección Civil.



Desastre

Es el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Emergencia especial

Situación anormal que no es generada o está asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador reconocido por el Sistema Nacional de Protección Civil y que está causando un daño, o puede causar un daño a una o más personas, sus bienes, infraestructura o al medio ambiente y/o propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población.

Evaluación del riesgo

Una metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de vulnerabilidad que conjuntamente podrían dañar potencialmente a la población, la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen.

Comentario: Las evaluaciones del riesgo (y los mapas afines de riesgo) incluyen una revisión de las características técnicas de las amenazas, tales como su ubicación, intensidad, frecuencia y probabilidad; el análisis del grado de exposición y de vulnerabilidad, incluidas las dimensiones físicas, sociales, de salud, económicas y ambientales; y la evaluación de la eficacia de las capacidades de afrontamiento, tanto las que imperan como las alternativas, con respecto a los posibles escenarios de riesgo. A veces, a esta serie de actividades se le conoce como proceso de análisis del riesgo.

Fenómeno Antropogénico

Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno Natural Perturbador

Agente perturbador producido por la naturaleza.

Fenómeno Geológico

Agente perturbador de origen natural que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas natural, los flujos, los caídos o derrumbes naturales, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómeno Hidrometeorológico

Agente perturbador de origen natural que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Fenómeno Químico-Tecnológico

Agente perturbador que puede ser de origen natural o antropogénico, que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Fenómeno Sanitario-Ecológico

Agente perturbador que puede ser de origen natural o antropogénico, que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.



Fenómeno Socio-Organizativo

Agente perturbador de origen antropogénico que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Gestión Integral del Riesgo.

El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

Hospital Seguro

Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre.

Instalaciones vitales

Las estructuras físicas, instalaciones técnicas y sistemas principales que son social, económica u operativamente esenciales para el funcionamiento de una sociedad o comunidad, tanto en circunstancias habituales como extremas durante una emergencia.

Comentario: Las instalaciones vitales son elementos de la infraestructura que respaldan los servicios esenciales en una sociedad. Éstas incluyen sistemas de transporte, puertos aéreos y marítimos, sistemas de electricidad, de suministro de agua y de comunicaciones; hospitales y clínicas de salud, y centros de servicios de bomberos, policía y de administración pública.

Materia de protección civil

Todas aquellas acciones relacionadas con la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y reconstrucción, en el tema de desastres o de emergencia de cualquier tipo, donde esté de por medio la integridad física y/o la salud de una o más personas, sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente, y que no estén relacionadas directamente con asuntos policíacos o conflictos armados, excepto en aquellos casos en que es imprescindible y necesario proveer auxilio y atención coordinada a la población civil expuesta o afectada.

Peligro

Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

Plan de Contingencias

Documento del subprograma de auxilio e instrumento principal de que disponen los centros nacional, estatal o municipal de operaciones para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia. Consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, etc.



Programa Estatal

En referencia al Programa Estatal de Protección Civil.

Programa Interno de Protección Civil

Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Recuperación

La restauración y el mejoramiento, cuando sea necesario, de los planteles, instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, lo que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres.

Comentario: Las tareas de rehabilitación y reconstrucción dentro del proceso de recuperación comienzan inmediatamente después que ha finalizado la fase de emergencia, y deben basarse en estrategias y políticas preexistentes que faciliten el establecimiento de responsabilidades institucionales claras y permitan la participación pública. Los programas de recuperación, conjuntamente con un mayor grado de concientización y de participación pública después de un desastre, representan una valiosa oportunidad para desarrollar y ejecutar medidas para reducir el riesgo de desastres y aplicar el principio de “reconstruir mejor”.

Reducción del riesgo de desastres

El concepto y la práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.

Comentario: El Marco de Acción de Hyogo, que ha recibido el respaldo de las Naciones Unidas, expone y establece un enfoque integral para la reducción del riesgo de desastres. El Marco se adoptó en el 2005 y su resultado previsto es “la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países”.

El sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) ofrece un medio para la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones y los actores de la sociedad civil para ofrecer asistencia en la implementación del Marco. Tenga presente que algunas veces el término “reducción de desastres” ofrece un mejor reconocimiento de la naturaleza constante del riesgo de desastres y del continuo potencial que existe de reducirlos.

Refugio Temporal

La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Resiliencia

Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

Riesgo

Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Sistema Estatal de Protección Civil



Sistema Estatal

En referencia al Sistema Estatal de Protección Civil.

Unidad Interna de Protección Civil

Es el órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores, público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

Vulnerabilidad

Las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.

Comentario: Existen diversos aspectos de la vulnerabilidad que surgen de varios factores físicos, sociales, económicos y ambientales. Entre los ejemplos se incluyen el diseño inadecuado y la construcción deficiente de los edificios, la protección inadecuada de los bienes, la falta de información y de concientización pública, un reconocimiento oficial limitado del riesgo y de las medidas de preparación y la desatención a una gestión ambiental sensata o prudente.

La vulnerabilidad varía considerablemente dentro de una comunidad y en el transcurso del tiempo. Esta definición identifica la vulnerabilidad como una característica de los elementos de interés (comunidad, sistema o bien) que es independiente de su exposición.

Sin embargo, en su acepción común, con frecuencia esta palabra se utiliza más ampliamente para también incluir el grado de exposición de esos elementos.



Nota sobre escudo representado en portada

El escudo del Sistema Nacional de Protección Civil ha sido utilizado de acuerdo a lo establecido en:

- Reglamento de la Ley de Protección Civil, Capítulo V De la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional, publicado el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, publicado el 17 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.



Bibliografía

Manual de Seguridad Escolar. Secretaría de Educación Pública. 2011.

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil. D.O.F. del 23 de octubre de 2006.

UNISDR 2009 Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Naciones Unidas, 2009.

CABRERA MÉNDEZ MARGARITA, Introducción a la documentación informativa. Universidad Politécnica. de Valencia. España

<http://www.greenfacts.org/es/glosario>



Créditos

El presente instrumento ha sido desarrollado por el Gobierno del Estado de Baja California en el periodo constitucional 2013-2019 siendo:

Lic. Francisco Vega de la Madrid
Gobernador del Estado de Baja California
Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil

Lic. Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil

Antonio H. Rosquillas Navarro
Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil

Elaborado por:

Antonio H. Rosquillas Navarro
Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil
TUM-I Antonio Alfaro Figueroa
Subdirector de Normatividad y Capacitación
Arq. Estela Martínez López
Área de Normatividad

Con el apoyo y participación del personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Este documento por su carácter dinámico queda sujeto a cambios y adaptaciones.

Si usted tiene algún comentario u observación referente al contenido del mismo, favor de comunicarlo a:

Coordinación Estatal de Protección Civil
C. Antonio Rosquillas Navarro y/o Antonio Alfaro Figueroa

Oficina Tijuana.
Calle Pánfilo Natera No.6400, entre Maclovio Herrera y
Francisco Villa
Col. Francisco Villa, C.P. 22615
Tel: (664) 634-9360 al 62
Fax: (664) 634-9885

Oficina Mexicali.
Av. Lago Winnipeg No.441, esquina con Paseo de los
Grandes Lagos
Fracc. Jardines del Lago, C.P. 21330
Tel: (686) 555-4998 y 557-2850
Fax: (686) 557-4758

Oficina Ensenada
Calle 10ª No.346, entre Ruiz y Obregón
Zona Centro, C.P. 22800
Teléfono / Fax: (646) 152-1684

Correo electrónico proteccioncivil@baja.gob.mx



BAJACALIFORNIA
PROTECCIÓN CIVIL

